	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-154
	FORMATO LISTA DE VERIFICACIÓN PROCESO ADMINISTRATIVO PARA ENVÍO PAC A DIFIN - SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES	Versión	2
		Vigencia	15/03/2023

DEPENDENCIA ENCARGADA:	***SUCOM***
CONTRATISTA	***FASTER FUEL***
N° CONTRATO	***CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023***
CONSECUTIVO PAQUETE	***008o PAGO VALOR : $6.892.090,00***
PAC	***PAC AGOSTO A OCTUBRE R. 10***
SALDO VIGENCIA	***$ 93.054.125,00***
SALDO TOTAL CONTRATO	***$ 93.054.125,00***

ÍTEM		ACTIVIDAD	FECHA RECIBO	FECHA EJECUCIÓN	FIRMA RESPONSABLE
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
1	1.1	CONFIRMACIÓN DE PRECIOS	25/06/2024	11/07/2024	AS14. Sandra Mora
	1.2	REVISIÓN SIIOC2 (COMBUSTIBLE AVIACIÓN)			
	1.3	ACTA DE CONFIRMACIÓN DE LAS UNIDADES FAC (COMBUSTIBLE TERRESTRE)	N/A		
	1.4	ALIMENTACIÓN CUADROS EXCEL DE SEGUIMIENTO DEL CONTRATO	25/06/2024	16/07/2024	
	1.5	CREACIÓN PEDIDO SISTEMA SAP			
ALMACENISTA					
2	2.1	ENTRADA COMBUSTIBLE SISTEMA SAP	16/07/2024	17/07/2024	TZ. CASTELLANOS ACEVEDO (adjo)
	2.2	IMPRESIÓN - FIRMA Y POST-FIRMA ENTRADA DE BIENES			
	2.3	CREACIÓN PEDIDO DE TRASLADO SAP	16/07/2024	17/07/2024	TZ. CASTELLANOS ACEVEDO (adjo)
	2.4	TRASPASO COMBUSTIBLE A LA UNIDAD EN SAP			
ASESOR (PERFIL COMPRAS) ARMADO PAQUETE DE PAGO					
3	3.1	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP)	17/07/2024	22/07/2024	AS14. Sandra Mora
	3.2	REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISO (CRP)			
	3.3	FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	3.4	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
	3.5	FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	3.6	*ENTRADA DE BIENES (ORDEN DE ALTA)*			
	3.7	*FACTURAS*			
	3.8	*COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE*			
	3.9	*FORMATO **GA-JELOG-FR133** INFORME RECEPCIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN (SOLO GRANELES)*			
	3.10	*GUIA DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)*			
	3.11	*CERTIFICADO PRUEBAS DE CALIDAD (SOLO GRANELES)*			
	3.12	CERTIFICACIÓN BANCARIA			
	3.13	PARAFISCALES			
	3.14	RUT			
ESPECIALISTA SEGUIMIENTO Y ANALISIS					
4	4.1	REVISIÓN DE FACTURACIÓN Y GENERACIÓN CUENTA POR PAGAR SIIF	22/07/2024	24-07-2024	DAKAMASI26
	4.2	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)			
SUPERVISOR DEL CONTRATO					
5	5.1	APROBACIÓN FACTURAS EN OLIMPIA	22/07/2024	24-07-2024	TC OCTAVIO RINCÓN
	5.2	REVISION Y FIRMA FORMATO **GA-JEADA-FR-132** IMPUTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL			
	5.3	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **DE-DEAJU-FR-006** ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS			
	5.4	REVISIÓN ENTRADA DE BIENES (ORDENES DE ALTA) CON SUS RESPECTIVAS FACTURAS Y COMPROBANTES DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE - GUIAS DE TRANSPORTE (SOLO GRANELES)			
JEFE AREA SEGUIMIENTO Y CONTROL - SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES					
6	6.1	REVISIÓN Y FIRMA FORMATO **GA-JELOG-FR-138** (FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE)	22/07/2024	24-07-2024	TC OCTAVIO RINCÓN
ASESOR (PERFIL COMPRAS)					
7	7.1	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	2.2	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.3	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**
	7.4	CORRECCIONES Y/O MODIFICACIONES	**Fecha:**	**Observación:**	**Devuelto a:**

se recibe para elaboracion certificacion de pago y radicacion a DIFIN 02 de septiembre 2024

FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
COMANDO DE APOYO A LA FUERZA - JEFATURA ADMINISTRATIVA
DIRECCIÓN FINANCIERA
LISTA DE DOCUMENTACIÓN PARA PAGO

ITEM	DOCUMENTOS	CTOS PROVEEDORES NACIONALES	CTOS PROVEEDORES AL EXTERIOR	ORDENES DE COMPRA	LOA	CONVENIOS	PAGOS POR RESOLUCIONES (APOYO EDUCATIVO, EXAMENES MEDICOS, OTROS)	VIÁTICOS	PAGOS: GASTOS DE TRANSPORTE/ ALIMENTACION/ AUX MARCHA	SERVICIOS PUBLICOS, ADMINISTRACION, IMPUESTOS Y OTROS RELACIONADOS
1	Formato Certificación para pago (Establecido en Hermes)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Formato Certificado Plan de Adquisiciones (última versión del documento)	X	X	X	X	X	X	X	X	X
3	Certificado de disponibilidad "CDP" (última versión del documento)							X	X	
4	Registro presupuestal CRP. Anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar para vigencia actual.	X	X	X	X	X	X	X	X	X
5	Ordenes de Compra / LOA / Convenios - modificatorios y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago se debe adjuntar el acto administrativo)			X	X	X				
6	Contrato principal modificatorios y/o adicionales. (SECOP II)	X	X							
7	Último modificatorio al contrato y/o adicionales (en caso de modificación del tercero o cuenta bancaria del beneficiario del pago).	X	X							
8	Contrato de fiducia mercantil y patrimonios autónomos (cuando aplique)	X		X						
9	Acta de inicio (Para pago anticipado y anticipo contratos de obra civil)	X	X	X						
10	Acta / Documento de constitución unión temporal o consorcio (detalle de tercero que factura y tercero beneficiario de pago).	X	X	X	X	X				
11	Resolución y/o acto administrativo, con sus modificaciones (si aplica) de apoyo educativo, exámenes médicos y gastos de transporte.						X			
12	Resolución por multas y sanciones y/o cesión de derechos económicos	X	X	X	X	X				
13	RUT (Registro Único Tributario) del tercero original y beneficiario del pago actualizado y vigente.	X	X	X	X	X	X			
14	Factura Electrónica (Detalle de los bienes y/o servicios de acuerdo al objeto del proceso y al anexo técnico) o documento soporte para los no obligados a facturar electrónicamente (Art. 616-2 E.T.). En caso de Proveedores Extranjeros, se adjunta Factura soporte. Para Resoluciones anexar documentos equivalentes u otro documento soporte legal para el pago.	X	X	X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio	X			X
15	Soporte de las facturas con estado aprobadas en SIIF NACIÓN.	X		X		Corresponde a los cobros diferentes a las actividades del convenio				
16	Certificación cuenta bancaria del tercero beneficiario del pago no superior a 60 días al momento de la radicación del pago.	X	X	X	X	X	X			
17	Soporte y/o pantallazo de SIIF NACIÓN de la cuenta bancaria relacionada en el pago en estado activa y vigente.	X	X	X	X	X	X			
18	Formato Recibo a satisfacción de bienes y/o servicios, vigente Suite Visión (Se debe detallar conforme al proceso y anexo técnico).	X	X	X						
19	Formato imputación bienes y servicios por rubro presupuestal al máximo nivel de desagregación presupuestal y recurso.	X		X	X	X				
20	Formato de calendarización de pagos de los contratos en moneda extranjera, la TRM de este documento debe ser la misma de la certificación de pagos.		X		X					
21	Entrada de bienes SAP firmada y hoja de entrada de servicios SAP	x	x	x						
22	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X	X	X	X	X	X	X
23	Garantías y mecanismos de cobertura del riesgo (SECOP II).	x	x	x						
24	Certificación pago Parafiscales.	x		x		X				
25	Planilla de aportes: Pagos Parafiscales y Seguridad Social, acorde al periodo de facturación.	X		X		X				
26	Balances de avance de obra o entrega final (contratos de obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles)	X	X							
27	Formato relación de registros viáticos al interior del país debidamente firmado por el Ordenador del Gasto							X		
28	Certificado de calificaciones del período anteriormente cursado en el programa de educación superior						X			
29	Paz y salvo emitido por la universidad del periodo académico anteriormente cursado, en el que se certifique que el estudiante se encuentra al día con los pagos de la Institución Educativa.						X			
30	Registro calificado del programa académico.						X			
31	Certificación de existencia y representación legal institución de educación.						X			
32	Fotocopia ampliada de la cédula de ciudadanía del estudiante.						X			
33	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
34	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hayan suscrito en el contrato	X	X	X	X	X	X	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".									
35	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X				X	X	
36	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X				X	X	
37	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X				X	X	

PAGO NÓMINAS				
ITEM	DOCUMENTOS	PAGO NOMINA	PAGO DE COMISIONES AL EXTERIOR	OTROS PAGOS DE NOMINA
1	Formato Certificación para pago, Hermes	X	X	X
2	Certificado de disponibilidad "CDP"	X	X	X
3	Registro presupuestal CRP, anexar la última versión que coincida con el plan de pagos que se va realizar.	X	X	X
4	Comprobante de SIIF NACIÓN de cuentas por pagar	X	X	X
5	Relación de pagos de haberes personal comisión al exterior permanente		X	
6	Delegaciones, Resoluciones y nomina debidamente firmada	X	X	X
7	Cuadro de contribuciones mensual firmado (si aplica)			X
8	Archivo plano, relación de las pagos y deducciones (si aplica)	X		X
9	Formato de Índice General de Nomina (si aplica)			X
10	Resumen de la planilla de aportes y pagos Parafiscales (si aplica)			X
11	Obligación debidamente firmada y/o "Listado de obligaciones" cuando se realice el procedimiento a través de pago múltiple beneficiarios	X	X	X
12	Los demás documentos que se requieran con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente para pago.	X	X	X
	DOCUMENTOS ADICIONALES SI CORRESPONDE A "PAGO PASIVOS EXIGIBLES -VIGENCIAS EXPIRADAS".			
13	Resolución mediante la cual se reconoce y ordena el pago de obligaciones causadas por pago Pasivos exigibles – vigencias expiradas debidamente firmada por el Ordenador del Gasto.	X	X	X
14	Certificación del cumplimiento de los requisitos establecidos en la ley de presupuesto, emitida por el Segundo Comandante y Jefe de Estado Mayor.	X	X	X
15	Concepto de apropiación pago vigencias expiradas, emitido por Planeación y presupuestación del MDN	X	X	X

*** La documentación mencionada se manejará formato digital. Asimismo, es imperativo que se garantice la adecuada creación y preservación de los expedientes correspondientes, en los sistemas dispuestos para tal fin.**

Elaboró	TE. Mileidy Rocio Trancha Ortiz Jefe Área Tesorería FAC	CT. Carlos Mauricio Ordueña Hernández Jefe Area presupuesto FAC	MY. Victoria Eugenia Vargas Montoya Contador FAC
Revisó	MY. Jhon Javier Cardona Londoño Subdirector Consolidación Financiera	TC. Diana Carolina Blanco Carvajal Subdirector Financiero COFAC	
Aprobó	TC. Estiberto Leal Hernández Director Financiero FAC		

Cuenta por pagar Comprobante

Usuario Solicitante:	MHdmanotas	Danyris Karime Manotas Silva
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-09-03-10:26 a. m.	

CUENTAS POR PAGAR							
Número:	1095324	**Fecha Registro:**	2024-09-03	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Estado:	Aprobada	**Tipo de Cuenta x Pagar:**	Compra de Combustibles	**Nro. Compromiso:**	16824	**Nro. Cdp:**	9524
Caja Menor-Identif.:		**Caja Menor-Fecha Registro:**		**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Antes del Iva:	6.892.090,00	**Valor Iva:**	0,00	**Valor Total:**	6.892.090,00	**Valor Total Moneda Original:**	0,00
TERCERO							
Identificación:	900185158	**Razón Social:**	FASTER FUEL S.A.S.				

DOCUMENTOS SOPORTE-DATOS ADMINISTRATIVOS					
Número:	FE 9104	**Tipo**	FACTURA	**Fecha:**	2024-09-03

DOCUMENTOS SOPORTE RECIBIDOS	
CODIGO	**DESCRIPCION**
16	ENTRADA A ALMACEN
17	FACTURA

Objeto.:	PAGO No 008 CTO 158-03 FASTER FUEL.

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código:	GA-JEADA-FR-185
	FORMATO CERTIFICADO DE PLAN DE ADQUISICIONES NUEVO CATALOGO PRESUPUESTAL	Versión:	9
		Vigencia:	20/04/2023

Jefatura o Unidad:	**DILOA**		**CPA N°**	**053**	**Versión** (Iniciando en 1)	**2**
			Vigencia	**VF 2024**		
Dependencia Solicitante:	**SUBDIRECCIÓN COMBUSTIBLE**		**Fecha ajuste** (versión 2 en adelante)	**28-jun-2023**	**Fecha versión 1**	**28-abr-2023**

Introduce el texto aquí

IMPUTACIÓN									RUBRO	USOS PRESUPUESTALES SOLO PARA GTOS INVERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	CÓDIGO CLASIFICACIÓN	MODALIDAD DE CONTRATACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ÍTEM	SUBÍTEM 1	SUBÍTEM 2	REC									
02	02	01	003	003	03			10	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites		ADQUISICIÓNCOMBUSTIBLEDEAVIACIÓN	15101504	Selección Abreviada Subasta Inversa	GLOBAL	1	$ 61.690.000.000,00	$ 61.690.000.000,00
02	**02**	**01**	**003**	**003**	**03**			**10**	**SUBTOTAL ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos); preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes**								**$ 61.690.000.000,00**
																VALOR TOTAL CPA	**$ 61.690.000.000,00**

OPERACIÓN	VALOR OPERACIÓN	OBSERVACIÓN
Valor inicial versión 1	$ 65.000.000.000,00	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, SE REQUIERE EXPEDICIÓN DE CPA CUPO VIGENCIA FUTURA, SEGÚN RADICADO DE LA DGPPN-MHCPN°2-2023-019534 (24/ABR/2023) Y OFICIO HERMES N °FAC-S-2023-076799-CI/MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA (26/ABR/2023) APROBACIÓN CUPO DE VIGENCIAS FUTURAS FUNCIONAMIENTO ORDINARIAS 2024-2026//AUTORIZACIÓN DGPPN N° 6923 (24/ABR/2023) Y ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL SIIF N° 7423 (25/ABR/2023)
Operación versión 2	($ 3.310.000.000,00)	A SOLICITUD DE DILOA-SUCOM, Y EN ATENCION AL CORREO DEL DIA 23 DE JUNIO POR ESTA DEPENDENCIA SE REQUERE LA REDUCCION DEL CPA, PARA FINANCIRAR PROCESOS DE VF 2024 ASI: CTO. 036-02-A-COFAC-DILOA-2023 $1.500.000.000, CTO. 036-00-A-COFAC-DILOA-2023 $850.000.000, CTO. 036-03-A-COFAC-DILOA-2023 $350.000.000, CTO. 036-01-A-COFAC-DILOA-2023 $10.000.000, PROCESO EN ESTRUTURACION TECNICA $600.000.000.
Operación versión 3		
Operación versión 4		
Operación versión 5		
Valor ajustado CPA	$ 61.690.000.000,00	

Elaboró: CT CRUZ VASQUEZ LEIDY MARCELA
JEFE ÁREA ADMINISTRATIVA OTROS ORDENADORES

Vo.Bo.
TE. FRANCY MILENA MONSALVE BAUTISTA
DIRECTOR DE PROGRAMACION PRESUPUESTAL (E)

FIRMA
MY. LUZ YENNIFER GARCIA ACOSTA
DIRECTOR GESTIÓN Y SEGUIMIENTO ADMINISTRATIVO (E)

Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-05-11:16 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16824	**Fecha Registro:**	2024-01-05	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	144.629.574,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	144.629.574,00	**Saldo x Obligar:**	144.629.574,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185158	**Razón Social:**	FASTER FUEL S.A.S.	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	**Banco:**	BANCOLOMBIA S.A.	**Tipo:**	Corriente	**Estado:**	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	16774771	**Nombre:**	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	**Cargo:**	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR				**VIÁTICOS**				**DOCUMENTO SOPORTE**					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	158-03-A-COFAC-CODAF-2023	**Tipo:**	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	**Fecha:**	2024-01-05

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1006 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		144.629.574,00	0,00		
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1009623

PLAN DE PAGOS

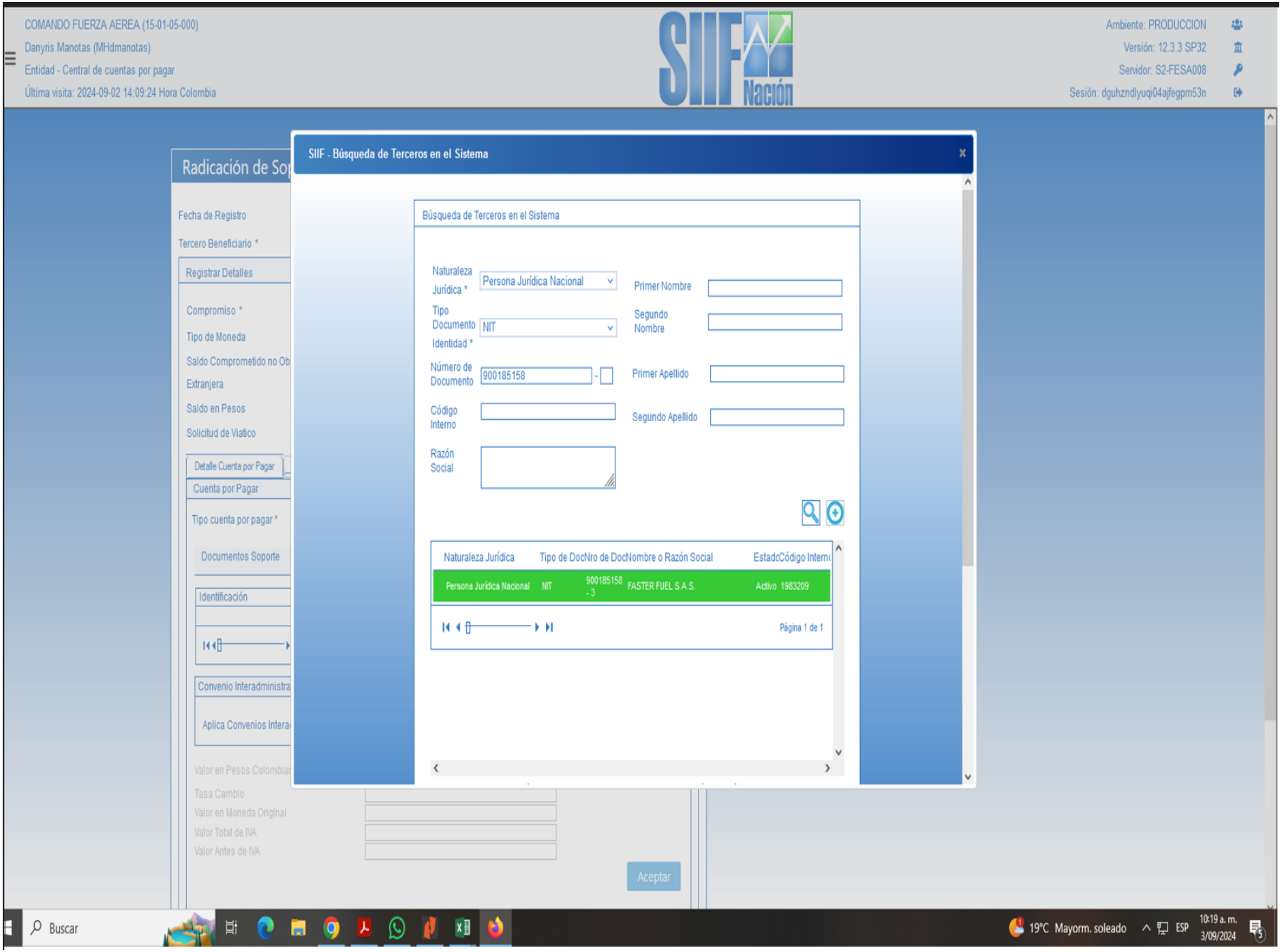
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	144,629,574.00	144,629,574.00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

Cuentas bancarias de tercero

Usuario Solicitante:	MHjruda	Jose Luis Ruda Cleves
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema:	2023-11-01-8:27 a. m.	

Tipo Doc. Identidad	Número Documento Identidad	Nombre del Tercero	Entidad Financiera	Tipo de Cuenta Bancaria	Número de Cuenta Bancaria	Nombre Cuenta Bancaria	Tipo de Moneda	Sucursal	Estado de la Cuenta	Vigencia de utilización de Cta Bancaria en la U/S Ejecutora
Unidad ó SubUnidad Ejecutora 15-01-05-000-COMANDO FUERZA AEREA										
NIT	900185158	FASTER FUEL S.A.S.	BANCOLOMBIA S.A.	Corriente	45743634156	FASTER FUEL SAS	Pesos		Activa	2050/12/10


COMANDO FUERZA AEREA (15-01-05-000)
Danyris Manotas (MHdmanotas)
Entidad - Central de cuentas por pagar
Última visita: 2024-09-02 14:09:24 Hora Colombia
SIIF Nación
Ambiente: PRODUCCION
Versión: 12.3.3 SP32
Servidor: S2-FESA008
Sesión: dguhzndlyuqi04ajfegpm53n
Radicación de So
Fecha de Registro
Tercero Beneficiario *
Registrar Detalles
Compromiso *
Tipo de Moneda
Saldo Comprometido no Ob
Extranjera
Saldo en Pesos
Solicitud de Viatico
Detalle Cuenta por Pagar
Cuenta por Pagar
Tipo cuenta por pagar *
Documentos Soporte
Identificación
Convenio Interadministra
Aplica Convenios Intera
Valor en Pesos Colombia
Tasa Cambio
Valor en Moneda Original
Valor Total de IVA
Valor Antes de IVA
Aceptar
SIIF - Búsqueda de Terceros en el Sistema
Búsqueda de Terceros en el Sistema
Naturaleza Jurídica *
Persona Jurídica Nacional
Tipo Documento Identidad *
NIT
Número de Documento
900185158
Código Interno
Razón Social
Primer Nombre
Segundo Nombre
Primer Apellido
Segundo Apellido
Naturaleza Jurídica
Tipo de Doc
Nro de Doc
Nombre o Razón Social
Estado
Código Interno
Persona Jurídica Nacional
NIT
900185158 - 3
FASTER FUEL S.A.S.
Activo
1983209
Página 1 de 1
Buscar
19°C Mayorm. soleado
ESP
10:19 a. m.
3/09/2024

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5518712
Versión del contrato	1
Estado de contrato	Firmado
Fecha de generación del estado	5 días de tiempo transcurrido *(3/11/2023 2:48:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	158-03-A-COFAC-CODAF-2023
Objeto del contrato	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
Tipo de Contrato	Suministros
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	13 Meses
Fecha de inicio de contrato	*
Fecha de terminación del contrato	31/12/2024 12:00 PM *
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☑Sí ☐No *
Fecha de inicio de liquidación	1/04/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha fin de liquidación	31/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

COMANDO FAC

COLOMBIA, Bogotá

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

FASTER FUEL SAS
Combustibles
Número de documento 900185158

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
FASTER FUEL SAS	BANCOLOMBIA	Corriente	45743634156

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2023 9:04:03 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO* ***Fecha de aprobación:*** *8/11/2023 7:06:33 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado:
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30%de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	A definir
El contrato puede ser prorrogado	☑Sí ☐No
Fecha de notificación de prorrogación	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de

garantías?	☑Sí ☐No			
Garantías por lotes, grupos o etapas	☐Sí ☑No			
Seriedad de la oferta	☑Sí ☐No			
	☑% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación o de la oferta	10,00		
Cumplimiento	☑Sí ☐No			
	☑ Cumplimiento del contrato			
	☑% del valor del contrato	30,00	Fecha de vigencia (desde)	7 horas de tiempo transcurrido *(8/11/2023 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/07/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Pago de salarios			
	☑% del valor del contrato	5,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	31/12/2027 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad del servicio			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes			
	☑% del valor del contrato	20,00	Fecha de vigencia (desde)	31/12/2024 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
	☐Valor de la garantía		Fecha de vigencia (hasta)	30/06/2025 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Responsabilidad civil extra contractual	☑Sí ☐No			
	☑No. de SMMLV	200		
Fecha límite para entrega de garantías:	1 día para terminar *(10/11/2023 6:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Fecha de entrega de garantías: -		

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado	
CO1.WRT.12879629	Seriedad de la oferta	-	146.303.040,40 COP	-	4/02/2023 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Vencido	Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 60 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5518712
Proveedor FASTER FUEL SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Ubicación CO-DC-11001 - Bogotá
País COLOMBIA
Departamento Distrito Capital de Bogotá
Municipio Bogotá
Dirección Cr. 54 No. 26-25 CAN - Edificio Fortaleza
Código postal

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	entregas segun anexo tecnico	COLOMBIA > Distrito Capital de Bogotá > Bogotá

1	CO1.PCCNTR.5518712	
1.1	Lote 7	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								2.856,00	93.045.642,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	7	15101504	JET-A1 GRANEL	1,00	VG	2.856,00	93.045.642,00	2.856,00	93.045.642,00
1.2	Lote 43					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								3.264,00	12.898.289,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	43	15101504	JET-A1 AL ALA	1,00	VG	3.264,00	12.898.289,00	3.264,00	12.898.289,00
1.3	Lote 70					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal			
								Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
								6.597,00	106.931.935,00
	Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
	70	15101504	JET -A1 AL ALA	1,00	VG	6.597,00	106.931.935,00	6.597,00	106.931.935,00

Documentos del contrato

	Descripción	Nombre del documento	Detalle
☐	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	1. CPA No. 498 VER.4 DILOAVIG 2023.pdf	(detalle)
☐	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	2. CPA No. 053 VER.2 V.F. 2024 DILOA VIGENCIA 2024.pdf	(detalle)
☐	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	3. CDP 87023-DILOA-ADICION VR 4 VIGENCIA 2023.pdf	(detalle)
☐	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	4. OFICIO VIGENCIAS FUTURAS.pdf	(detalle)
☐	5. RUT FASTER FUEL.pdf	5. RUT FASTER FUEL.pdf	(detalle)
☐	6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	6. CERTIFICACION BANCARIA.pdf	(detalle)
☐	7. SIIF.pdf	7. SIIF.pdf	(detalle)
☐	ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	ANEXO CLAUSULADO 158-03 FASTER..dotx.docx	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAF	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	4615593	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁM	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	16774771	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Supervisor	CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNÁNDEZ	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del pago	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Ordenador del Gasto	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO	8/11/2023 7:06:33 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐Sí ☑No * — Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	212.875.866
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	212.875.866

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☑Sí ☐No

Código de autorización:

Código unidad/subunidad ejecutora: 15-01-05-000

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	87023	CDP	Generado	18.500.000.000 COP		15-01-05-000	Editar
☐	7423	Vigencia futura ordinaria	Tramitada	258.976.193.268,75 COP		15-01-05-000	Editar

Saldo de CDP: 18.500.000.000 COP

Saldo de vigencias futuras: 258.976.193.268,75 COP

Saldo total a comprometer: 0 COP

Última consulta a SIIF: No validado

Fecha de consulta SIIF: 7/09/2023 3:42 PM

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Saldo de compromisos CDP	
Saldo de compromisos AVF	
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

CLAUSULADO ADICIONAL AL CONTRATO ELECTRONICO DE SUMINISTRO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIOAL- FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA Y FASTER FUEL S.A.S

Entre los suscritos: Brigadier General JUAN GUILLERMO TAMARA MELO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.774.771 expedida en Cali, quien actúa en calidad de COMANDANTE DEL COMANDO DE APOYO A LA FUERZA, cargo para el cual fue nombrado mediante Decreto No. 1905 del 17 de septiembre de 2022, debidamente posesionado y en uso de las facultades y funciones dadas mediante la Resolución de Delegación Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022 actuando en nombre y representación de LA NACIÓN-MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA, con NIT 899.999.102-2, quien para los efectos del presente contrato se denomina LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA o Entidad Estatal contratante, por una parte; y por la otra, el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 7.688.950 expedida en Neiva, quien actúa en calidad de REPRESENTANTE LEGAL FASTER FUEL S.A.S. con NIT No. 900.185.158-3, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el Contratista, hemos convenido celebrar el presente Contrato de suministro, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

Cláusula 1 - Actividades específicas del Contrato

Conforme al anexo de especificaciones técnicas, publicado en documentos del de SECOP II.

Cláusula 2 – Valor, Forma de pago y apropiación presupuestal

2.1 **VALOR**: El valor del contrato asciende a la suma de **$212.875.866**.00 distribuido así:

Lote	TIPO COMBUS	MODALIDAD	PUNTO	SITIO	presupuesto viencia 2023	presupuesto viencia 2024	TOTAL	FASTER FUEL SAS Margen de Comercialización por Galón (MC) Antes de IVA
7	JET-A1	GRANEL	SAN JOSÉ DEL GUAVIARE	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC	$ 23.247.900,00	$ 69.797.742,00	$ 93.045.642,00	$ 2.290,00
43	JET-A1	AL ALA	VILLAVICENCIO	AEROPUERTO VANGUARDIA	$ 2.906.892,00	$ 9.991.397,00	$ 12.898.289,00	$ 3.230,00
70	JET-A1	AL ALA	NEIVA	EN UNIDAD MILITAR - BATALLÓN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIÓN No. 5 - EJC	$ 42.091.500,00	$ 64.840.435,00	$ 106.931.935,00	$ 6.596,00
				TOTAL	$ 68.246.292,00	$ 144.629.574,00	$ 212.875.866,00	

2.1.1 Procedimiento de Actualización de precios

La adjudicación se realizó por el valor total del presupuesto para las vigencias 2023 y 2024 de cada lote, y la actualización de precios para la vigencia 2024 referente al margen de comercialización antes de IVA por lote, contemplados en la oferta económica, serán actualizados de la siguiente manera:

Vigencia 2024: Los valores del margen de comercialización de la vigencia 2024, corresponderá a los valores unitarios del 2023 de la oferta adjudicataria, ajustados con base en el incremento del IPC del 2023 y se actualizará en los primeros diez (10) días hábiles de mes de enero del año 2024, mediante la Suscripción de un Modificatorio al Contrato Principal, de acuerdo con el procedimiento establecido

Protocolo para realizar la actualización de precios por parte del Supervisor:
El Supervisor del Contrato deberá adelantar la correspondiente actualización de precios en la vigencia 2024 de la siguiente manera:

1. De acuerdo con el incremento del IPC de 2023, los diez primeros diez (10) días hábiles del mes de enero de cada año (según aplique para cada vigencia), el Supervisor deberá actualizar los valores de referencia del margen de comercialización del Contrato
establecidos en la vigencia anterior.

2. El Supervisor, mediante un oficio deberá enviarle al Contratista los precios unitarios ajustados de acuerdo con el IPC de 2023, para su respectivo conocimiento y aprobación.

3. El Contratista mediante un oficio, deberá enviar al Supervisor del Contrato la respectiva aceptación de los precios para la vigencia correspondiente.

4. El Supervisor, enviará al Ordenador del Gasto los soportes correspondientes para la aprobación del Contrato Modificatorio. El Ordenador del Gasto enviará a la Dirección de Compras Públicas la solicitud de modificatorio del Contrato Principal para la formalización de los precios que apliquen en la vigencia correspondiente.

2.2 **APROPIACION PRESUPUESTAL**: El presente Contrato está sujeto a registro presupuestal y el pago de su valor a las apropiaciones presupuestales

CTA PROG	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	003	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos);preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.292,00 COP
02	02	01	003	003	03	10	2024				144.629.574,00 COP
										TOTAL	212.875.866,00

2.3 **FORMA DE PAGO**:

Forma de pago

El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos los impuestos tasas y contribuciones así:

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturación los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a la radicación de documentos para pago.
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público

6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

.

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

1. **Tarifa general de IVA del 19%,** excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.
(..)
14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacional de pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.
(…)
• Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:
Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales

2. **Impuesto Nacional al Carbono: LEY 2277 DE 2022 (diciembre 13)**

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA UNA REFORMA TRIBUTARIA PARA LA IGUALDAD Y LA JUSTICIA SOCIAL

Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES "

ARTÍCULO 47. Modifíquese el artículo 221 de la Ley 1819 de 2016, el cual quedará así:

ARTÍCULO 221. IMPUESTO NACIONAL AL CARBONO. El impuesto nacional al carbono es un gravamen que recae sobre el contenido de carbono equivalente (CO2eq) de todos los combustibles fósiles, incluyendo todos los derivados del petróleo, gas fósil y sólidos que sean usados para combustión

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

Cláusula 3 - Plazo ejecución del contrato

Plazo de ejecución del contrato	Desde el perfeccionamiento del contrato y suscripción del acta de inicio hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos, lo que primero ocurra. **NOTA ACLARATORIA**: La administración en aras de cumplir con los principios rectores de la contratación pública, velando por la administración de los recursos del Estado y teniendo en cuenta que actualmente existen contratos u órdenes de compra vigentes (Descritos Numeral 1.1 del EDP) con lotes que se encuentran también en el presente proceso, la administración efectuará pedidos a las empresas que sean adjudicatarias de este proceso en alguno de los siguientes casos: • Cuando el contrato u orden de compra actual haya finalizado su plazo de ejecución. • Cuando el contrato u orden de compra actual haya agotado los recursos. • En caso que el contrato u orden de compra actual aun cuenta con recursos y plazo de ejecución, pero se destine exclusivamente para otros lotes diferentes a los del proceso actual o algunos lotes en particular. • En todo caso no se permite el suministro de combustible en el mismo lote con cargo a diferentes contratos simultáneamente. • Lo anterior será informado por parte del supervisor al contratista, será registrado en el acta de inicio del contrato y actualizado en las actas de conciliación realizadas mensualmente

Cláusula 4 - Declaraciones del contratista

El Contratista hace las siguientes declaraciones:

4.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso

4.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.

4.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

4.4 El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad.

4.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, cuando a ello hubiere lugar.

4.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto.

4.7 El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

4.8 El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la **Resolución 1677 de 2008** del Ministerio de la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 5 - Obligaciones particulares del Contratista

Las siguientes son las obligaciones del Contratista derivada del presente contrato:

5.1 Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el mismo.

5.2 Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio de la Fuerza Aérea Colombiana.

5.3 Mantener la reserva y la confidencialidad sobre la información que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. Está obligación estará vigente por el término del contrato y dos (2) años más, cualquiera que sea la causa de terminación

5.4 ***Cargar en el SECOP II las facturas generadas en la ejecución del contrato de acuerdo en los especificado en la Guía Gestión Contractual – Proveedores de CCE.***

5.5 ***"El contratista que tenga dentro del RUT la responsabilidad tributaria N°52 en trámite de facturación electrónica conforme lo dispuesto por el Gobierno Nacional, la cual consiste en que deberá expedir la factura electrónica con los siguientes requisitos:***

Registrase al siguiente correo: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.

El código de la entidad para realizar el registro el CODIGO SIIF es 15-01-05-000 SUBUNIDAD EJECUTORA: COMANDO FUERZA AEREA

Si la factura no es recibida y registrada en el SIIF Nación NO va a ser posible generar obligaciones a favor de los proveedores y contratistas que están obligados a facturar electrónicamente, por cuanto éstas son un requisito para su elaboración".

Cláusula 6 - Obligaciones Generales de la Entidad Estatal contratante

Las siguientes son las obligaciones de la Fuerza Aérea Colombiana derivadas del presente contrato:

6.1 Entregar al Contratista la información que requiera para la ejecución del contrato

6.2 Permitir al Contratista la ejecución del objeto contractual y aportar lo necesario para ello

6.3 Dar las aprobaciones requeridas para el trámite de los pagos

6.4 Pagar las cuentas de cobro y/o facturas presentadas por el Contratista dentro del plazo pactado

6.5 Ejercer el respectivo control con el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el acta de recibo a satisfacción

Cláusula 7 - Responsabilidad

7.1 El Contratista es responsable por el cumplimiento del objeto contractual.

7.2 El Contratista será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 8 - Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos **15 a 17 de la Ley 80 de 1993**, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

Cláusula 9 - Caducidad

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

Cláusula 10 - Multas

En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante el presente documento a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, previo cumplimiento del procedimiento establecido en el artículo **86 de la ley 1474 de 2011,** para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del cero punto uno por ciento (0,1%) del valor del total del contrato, por cada día de retardo y que no exceda el 20% del valor total del contrato, las cuales serán tasadas por el supervisor del contrato.

El valor de la multa será descontado del saldo que, por cualquier concepto adeude LA NACION – MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA, quien con la firma del contrato lo autoriza para proceder en consecuencia. Si esto no fuere posible, se hará efectiva la garantía única, en el amparo de cumplimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para la imposición de las multas no será necesario que el contratista incumpla la totalidad de las obligaciones, sino que bastará con el incumplimiento de alguna de ellas, o el retardo en la programación u ejecución de alguna de las actividades propias del contrato. Una vez impuesta la multa, la Dirección de Compras Públicas, informará con oficio a la Dirección Financiera, para que proceda a efectuar el descuento de la multa en el pago que deba realizarse al contratista. Igualmente, la Dirección de Compras Públicas mediante oficio informará a la Cámara de Comercio sobre la imposición de la multa respectiva de acuerdo a lo estipulado en el numeral **6.2 del Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007**

Cláusula 11 - Cláusula Penal

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato,

El Contratista debe pagar a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, a título de indemnización, una suma equivalente al **20%** del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que adeude LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA a EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las normas que rigen la materia.

Cláusula 12 - Independencia del Contratista

El Contratista es independiente de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, y en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- FUERZA AÉREA COLOMBIANA, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 13 – Cesión del contrato

Se entiende por cesión de contrato la transferencia por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario) de sus derechos y obligaciones contractuales (total o parcial), que el primero ostenta dentro de la relación jurídico negocial - bilateral previamente celebrada con el Ministerio de Defensa Nacional, sus Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias, la cual se entiende perfeccionada con la aprobación de la Entidad Pública.

El contrato estatal celebrado por las Unidades Ejecutoras y Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional podrá ser cedido por el contratista cuando se presente una causal que así lo justifique, siempre y cuando medie autorización previa de la Entidad y se verifique el cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. A título enunciativo, se indican algunas de las circunstancias que podrán dar lugar a la misma:

a) La solicitada por el contratista, por el acaecimiento de circunstancias técnicas, jurídicas o financieras, que le impiden continuar con la ejecución del contrato.
b) La acaecida por motivos de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente del contratista (artículo 9 Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 6 de la Ley 2014 de 2019).

13.1. Procedimiento Cesión del Contrato: El procedimiento mínimo para el trámite de la cesión de un contrato celebrado por las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

a) Cuando la causal se origina en el contratista, éste deberá elevar la solicitud mediante comunicación escrita, al competente contractual, la cual debe contener la justificación, las causales que originan la solicitud, y los soportes que la fundamentan.
b) Cuando el supervisor conozca de la ocurrencia de una causal que origina la necesidad de la cesión del contrato (v.g. incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente) y el contratista no lo haya manifestado, la solicitud deberá ser elevada mediante comunicación escrita por el Supervisor del Contrato y deberá agotarse la actuación que corresponda para determinar la continuación, cesión o terminación del contrato, según el caso.
c) Elevada la solicitud, el Supervisor o interventor del contrato, deberá rendir su concepto sobre la viabilidad o no de la cesión, en el cual se incluirá el informe detallado de ejecución contractual, justificando y presentado las circunstancias que dan lugar a la cesión del contrato.
d) El delegatario contractual determinará la conveniencia para la entidad y procederá a autorizar o rechazar el trámite de la cesión, de acuerdo con concepto del supervisor del contrato que se pretende ceder.
e) Si el delegatario contractual acepta el trámite, se procederá a suscribir el documento que formalice la cesión, el cual deberá ser suscrito por el cedente y por el cesionario y debe constar la aceptación o aprobación de la entidad en el mismo documento o en documento separado, a efectos de perfeccionar dicho trámite.
f) En el documento de cesión, debe quedar plasmado expresamente, entre otros aspectos, el estado en que se encuentra la ejecución el contrato, balance financiero y cumplimiento de las obligaciones.
g) Perfeccionada la suscripción de la cesión, se deberán hacer las publicaciones y comunicaciones a que haya lugar conforme las normas vigentes aplicables.
h) La Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria del Ministerio de Defensa Nacional deberá adelantar la actualización presupuestal, contable y de tesorería que corresponda, de conformidad con las condiciones de la cesión.
i) El cesionario del contrato deberá tramitar la expedición o modificación de la garantía de cumplimiento que ampare sus obligaciones, cuya cobertura debe amparar los mismos riesgos del contrato original.

13.2. Cesión de Pago de Derechos Económicos
Se entiende por cesión de pago de derechos económicos de un contrato, la transferencia de los mismos, por parte del contratista (cedente) a un tercero (cesionario).

13.2.1. Procedimiento de cesión de derechos económicos:
El trámite de la cesión de pago de derechos económicos y sin perjuicio de la aplicación del procedimiento financiero establecido por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional, será el siguiente:

1. Solicitud elevada por escrito por el contratista, acompañada de los siguientes documentos:

   a) Contrato o documento de cesión de pago derechos económicos (cuando aplique) firmado por el cesionario y el cedente, donde se relacione en forma explícita los valores correspondientes a la cesión, indicación si la cesión obedece al contrato principal o adicional y aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique.
   b) Acta de Junta de Socios o documento consorcial o autorizaciones necesarias, cuando se requiera la misma.
   c) Certificación de existencia y representación legal del cesionario y o matrícula mercantil y / o identificación personal según corresponda.

2. Recibida la solicitud, se emitirá concepto del Supervisor del contrato sobre la procedencia del trámite de la cesión

de pago de derechos económicos.

3. Verificación por parte la Dirección de Contratación Estatal del Ministerio de Defensa Nacional o quien haga sus veces en las Unidades Ejecutoras o Dependencias Delegatarias del concepto emitido por parte del Supervisor. De considerarse viable, se emitirá documento de aceptación de la cesión de derechos económicos por parte del delegatario contractual. En caso contrario, la solicitud será devuelta al Supervisor, sin trámite alguno, indicándose los motivos por los cuales no procede la cesión de derechos económicos.

LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA, expedirá el respectivo documento de aceptación y notificación de la cesión de derechos económicos, suscrito por el Ordenador del Gasto. Si no se autoriza la cesión de derechos económico, deberá surtirse el trámite normal de pago al CONTRATISTA.

Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA está facultada a conocer las condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de la misma y solicitar su consentimiento.

Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en el contrato electrónico. Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puede válidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.

Cláusula 14 - Indemnidad

El Contratista se obliga a mantener indemne a LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA de cualquier reclamo, demanda, acción legal, costos, daño, lesión o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones, así como por cualquier obligación de carácter laboral, que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal en contra de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA por asuntos, que según el contrato sea de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará en el menor tiempo posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto.

Cláusula 15 - Caso Fortuito y Fuerza Mayor

Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocados y constatados de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicado el día de la ocurrencia del evento o a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo.

Si dentro del día hábil siguiente a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, el cual ha sido aceptado por la parte a quien le fue invocado, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

Cláusula 16 - Solución de Controversias

Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el mismo, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra parte la existencia de una diferencia y la explique someramente.

En caso de existir acuerdo, se levantará un acta donde conste lo acordado y será de obligatorio cumplimiento. Dicho acuerdo presta mérito ejecutivo y en consecuencia, cualquiera de las Partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Si subsiste el conflicto el mecanismo para solucionarlo será escogido dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Para dicha escogencia se tendrán en cuenta la Resolución de Delegación vigente, las características y condiciones especiales de cada conflicto, a fin de evitar dilaciones injustificadas que afecten la ejecución del contrato.

Cláusula 17 - Requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución

El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción en el SECOP II y para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo registro presupuestal, de la publicación en el SECOP II por parte del CONTRATISTA de los mecanismos de cobertura del riesgo, aprobación de los mismos por parte del MINISTERIO y suscripción del acta de inicio.

Cláusula 18 - Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deben hacer en desarrollo del presente contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas solo si son realizadas por medio del SECOP II.

Cláusula 19 - Supervisión

La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor del Contratante, estará a cargo de:

DESIGNACIÓN	GRADO Y NOMBRE	DEPENDENCIA
Supervisor Principal	TC. CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ	JELOG
Supervisor Suplente	CT. SANCHEZ CADENA DAVID	

Quienes además de ejercer las funciones señaladas en el **artículo 4 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2011 los artículos 44, 83, 84, 86 y 118 de la Ley 1474 de 2011** (Anticorrupción) deben cumplir las funciones señaladas en la Resolución No. 001 del proceso contractual o la que la modifique o reemplace, así como las demás que surjan por la naturaleza del contrato.

El Supervisor deberá anexar al expediente contractual las actas, acuerdos, informes, y demás documentos que se produzcan durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: LIMITACIONES DEL SUPERVISOR: El supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de un modificatorio al contrato.

Cláusula 20 – Clausula de Catalogación

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Defensa Nacional, el contratista (conforme se indicará en clausula y anexo del respectivo contrato), deberá proporcionar al M.D.N. - FAC, en medio magnético y físico la lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación y catalogación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato.

Cláusula 21 - Información y Confidencialidad de la Información

En virtud del presente contrato, el Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo, de acuerdo al compromiso de confidencialidad publicado en DOCUMENTOS DEL CONTRATO y que se entiende aceptado en la plataforma SECOP II, el cual hace parte integral del presente contrato.

Cláusula 22 - Antisoborno y Anticorrupción

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. Dentro de este marco, EL CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional

De la misma manera, dentro de las funciones de los Supervisores de los contratos o convenios, se deberá incluir la siguiente obligación a cargo del Supervisor:

"Dar a conocer al CONTRATISTA la Política de Antisoborno implementada por el Ministerio de Defensa Nacional y los distintos canales dispuestos por el Ministerio – Unidad Ejecutora o Dependencia Delegataria para denunciar cualquier acto de soborno o de corrupción."

Cláusula 23 - Anexos del Contrato

Este documento hace parte integral del contrato electrónico del SECOP II, así como los demás documentos publicados en el SECOP II (Estudios Previos, Pliego de Condiciones, adendas, oferta del contratista).

Para constancia, se firma electrónicamente en plataforma del SECOP II

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
FUERZA AÉROESPACIAL COLOMBIANA

ACTA DE LIBERACIÓN DE RECURSOS

Por la cual se liberan los recursos sobrantes del contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aeroespacial Colombiana y FASTER FUEL S.A.S, cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS".

CONSIDERANDO:

Vigencia 2023:

1. Que con fecha 08 de noviembre de 2023, la Fuerza Aeroespacial Colombiana – Comando de Apoyo a la Fuerza, celebró con la empresa FASTER FUEL S.A.S., el contrato No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023, por valor de $ 212.875.866 DOSCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE, con recursos por valor de $ 68.246.292 de la vigencia 2023 amparado con CPA 498 (2023) y CDP 87023 y $144.629.574 con cargo a la vigencia futura 2024.
2. Que el plazo de ejecución del contrato, es hasta el 31 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar los recursos del contrato, lo que primero ocurra.
3. Que mediante acta de fecha 04 de enero de 2023 se evidencia el soporte de la conciliación de cuentas del contrato, realizada por la Compañía y la Entidad, dejando constancia de lo siguiente:

    a. Que el valor del contrato para la vigencia 2023 fue de $ 68.246.292 y el valor ejecutado: $ 13.470.048 que corresponde al 19.73% de su ejecución, quedando un saldo final de $ 54.776.244,00 pesos Mcte.

RESUELVE

El señor Mayor General JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO Comandante de Apoyo a la Fuerza y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA Representante Legal compañía FASTER FUEL S.A.S, resuelven liberar la suma de **$ 54.776.244,00** CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MCTE, teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente y en los siguientes términos:

No. CRP	1009623
VIGENCIA	2023

RUBRO PRESUPUESTAL	02-02-01-003-003
RECURSO	10
VALOR DEL CONTRATO VIGENCIA 2023	$ 68.246.292
VALOR PAGOS REALIZADOS V2023	$ 0,00
VALOR PAGOS PENDIENTES / PAC DIC 2023 Y/O CXP (TRIM I 2024)	$ 13.470.048,00
VALOR A LIBERAR	**$ 54.776.244,00**

No siendo más el motivo de la presente, se firma la siguiente acta por los que en ella intervinieron el día treinta y uno (31) del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL MINISTERIO:

MG. JUAN GUILLERMO TÁMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza

POR EL CONTRATISTA:

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal Faster Fuel S.A.S,

VoBo:

TC CARLOS ALBERTO ZAPATA FERNANDEZ
Supervisor Principal

TC. HENRY FABIAN QUINTERO OVIEDO
Gerente de Proyecto

Una aplicación para todas tus necesidades de Word, Excel, PowerPoint y PDF. Obtén la aplicación Microsoft 365: https://aka.ms/GetM365

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

FAC-S-2023-076799-CI
Al contestar, cite este número
Página 1 de 4, de la Comunicación Radicado
No FAC-S-2023-076799-CI del 26 de abril de 2023 / MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF-JEADA

Señor Brigadier General
JUAN GUILLERMO TAMARA MELO
Comandante de Apoyo a la Fuerza
Bogotá, D.C.

Asunto: Aprobación Cupo de Vigencias Futuras Ordinarias Funcionamiento 2024-2026

Teniendo en cuenta que mediante Oficio radicado No. 2-2023-019534 de fecha 24-ABR-23, la Dirección General de Presupuesto Público Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, autorizó al Ministerio de Defensa Nacional – Fuerza Aérea Colombiana, asumir compromisos con cupos de Vigencias Futuras Ordinarias de Gastos de Funcionamiento para las vigencias 2024-2026, me permito informar al señor Brigadier General Comandante Comando de Apoyo a la Fuerza, que se asignó a dicho Comando un cupo por valor de $178.888.463.582 vigencia 2024; $141.398.993.349 vigencia 2025 y $122.382.162.656 vigencia 2026, de acuerdo a la solicitud presentada con oficio No. FAC-S-2023-020944-CI MDN-COGFM-FAC-COFAC-JEMFA-CODAF del 02-FEB-2023, como se indica a continuación:

ACOFA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7123 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-003-09	DILOA-SUCOM	10	350.000.000,00			350.000.000,00
02-01-01-004-004-02	DILOA-SUBAR	10	970.961.538,00			970.961.538,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	2.000.000.000,00			2.000.000.000,00
02-02-01-003-006-01	DIMAT-SUPRI	10	500.000.000,00	600.000.000,00	300.000.000,00	1.400.000.000,00
02-02-01-004-007-04	JETIC	10	2.300.000.000,00	1.800.000.000,00	1.800.000.000,00	5.900.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	6.100.000.000,00	4.800.000.000,00	3.430.000.000,00	14.330.000.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	1.245.000.000,00			1.245.000.000,00
02-02-02-008-004-03	COAES-JEMOV-SU	10	1.395.506.557,00	1.465.281.885,00		2.860.788.442,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	712.000.000,00	600.000.000,00	343.000.000,00	1.655.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUBAR	10	2.589.923.076,00			2.589.923.076,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	5.568.160.000,00	5.790.886.400,00	4.015.014.571,00	15.374.060.971,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	19.394.996.200,00	18.993.600.000,00	15.011.497.900,00	53.400.094.100,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	800.000.000,00	800.000.000,00	800.000.000,00	2.400.000.000,00
02-02-02-009-002-09	JEAES	10	9.000.000.000,00			9.000.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			52.926.547.371,00	34.849.768.285,00	25.699.512.471,00	113.475.828.127,00

DIFRA:
Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7323 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-02-005-004-02-1	JELOG-DIFRA	10	600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00
TOTAL VF DIFRA			600.000.000,00	690.000.000,00	793.500.000,00	2.083.500.000,00

DILOA:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7423 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-01-01-004-010-01	DILOA-SUBAR	10	190.000.000,00	190.000.000,00	190.000.000,00	570.000.000,00
02-02-01-003-003-03	DILOA-SUCOM	10	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	69.550.000.000,00	208.650.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DILOA-SUMAN	10	3.100.000.000,00	100.000.000,00	100.000.000,00	3.300.000.000,00
02-02-01-004-009-06	DIMAT-SUPRI	10	9.400.000.000,00	10.563.200.000,00	5.324.864.000,00	25.288.064.000,00
02-02-01-004-010	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-01-010-005	DILOA-SUBAR	10	140.000.000,00	140.000.000,00	140.000.000,00	420.000.000,00
02-02-02-008-004-03	DILOA-SUMAN	10	510.000.000,00			510.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	DILOA-SUMAN	10	8.814.074.811,00	8.908.484.864,00	8.829.113.045,00	26.551.672.720,00
02-02-02-008-007-01-4	DIMAT-SUPRI	10	1.000.000.000,00			1.000.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUBAR	10	200.000.000,00	200.000.000,00	200.000.000,00	600.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	DILOA-SUMAN	10	4.352.782.400,00	261.632.800,00	270.790.000,00	4.885.205.200,00
TOTAL VF DILOA			97.456.857.211,00	90.113.317.664,00	84.804.767.045,00	272.374.941.920,00

DILOS:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7523 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-002-008	JELOG-DILOS	10	12.336.734.000,00	5.914.407.400,00	6.505.848.140,00	24.756.989.540,00
02-02-02-006-004	JELOG-DILOS	10	3.000.000.000,00			3.000.000.000,00
02-02-02-006-005-01	DIMAT-ACEDI	10	14.500.000,00			14.500.000,00
02-02-02-006-005-03	DIMAT-ACEDI	10	42.500.000,00			42.500.000,00
02-02-02-007-001-03-5-0	JELOG-DILOS	10	50.000.000,00	55.000.000,00	35.000.000,00	140.000.000,00
02-02-02-008-007-01-4	JELOG-DIFRA	10	506.000.000,00	581.900.000,00	669.185.000,00	1.757.085.000,00
TOTAL VF DILOS			15.949.734.000,00	6.551.307.400,00	7.210.033.140,00	29.711.074.540,00

CEGOT:

Autorización SIIF No. 6923 y asignación No. 7623 (25-04-2023)

RUBRO A MÁXIMO NIVEL	DEPENDENCIA SOLICITANTE	REC	AÑO VIGENCIA FUTURA			
			2024	2025	2026	TOTAL GENERAL
02-02-01-004-007-08	JETIC	10	34.800.000,00			34.800.000,00
02-02-02-008-003-01-4	JETIC	10	875.000.000,00	450.000.000,00	350.000.000,00	1.675.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JEINA	10	2.690.000.000,00	3.360.000.000,00	1.900.000.000,00	7.950.000.000,00
02-02-02-008-004-01	JETIC	10	5.905.525.000,00	5.384.600.000,00	1.624.350.000,00	12.914.475.000,00
02-02-02-008-007-01-3	JETIC	10	1.850.000.000,00			1.850.000.000,00
02-02-02-008-007-01-5	JETIC	10	600.000.000,00			600.000.000,00
TOTAL VF ACOFA			11.955.325.000,00	9.194.600.000,00	3.874.350.000,00	25.024.275.000,00

Las vigencias futuras fueron autorizadas por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, conforme las justificaciones, valores y conceptos para las cuales fueron solicitadas por cada Unidad o Comando, indicando explícitamente los cupos autorizados para realizar contratos nuevos y adiciones (según como se hayan solicitado), restringiendo su utilización al concepto para el cual fueron aprobadas.

Adicionalmente, me permito informar que por tratarse de vigencias futuras ordinarias, su ejecución debe iniciar con el presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se debe desarrollar de acuerdo con los valores autorizados en cada concepto y vigencia, sin superar el 31 de julio de 2026.

Por lo anterior, me permito solicitar a mi General, tenga a bien ordenar a quien corresponda se inicien los trámites administrativos requeridos para comprometer y ejecutar los cupos de vigencias futuras autorizadas de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con lo establecido en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 - “Ejecución Compromisos Presupuestales”, el Decreto 444 del 29 de marzo de 2023 “Por el cual se establece el Plan de Austeridad del Gasto 2023 para los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación” y demás normatividad vigente en materia presupuestal y contractual.

Respetuosamente,

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL FUERZAS MILITARES
FUERZA AÉREA COLOMBIANA
ASÍ SE VA A LAS ESTRELLAS

Coronel JOSE RODOLFO CORTES OLARTE
Jefe Jefatura Administrativa

Anexo:
Oficio MINHACIENDA No. 2-2023-019534 (03 Folios)
Asignación SIIF (01 Folio)
Plan de Adquisiciones consolidado (01 Folio)

TC. RUIZ / DIPRE; T4. ROJAS / DIPRE

Elaboró: T4. ROJAS / DIPRE Revisó: TC. RUIZ / DIPRE Aprobó:CR. CORTES / JEADA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	NIT: 900.185.158-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ ***********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	NIT: 900.185.158-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ ***********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL	IDENTIFICACIÓN
FASTER FUEL S A S	NIT: 900.185.158-3

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
TV 59 NRO. 104 B - 44	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:	IDENTIFICACIÓN
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA	NIT: 899.999.102-2

DIRECCIÓN	CIUDAD	TELÉFONO
KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE EN VIRTUD DEL PROCESO SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA No. 158-00-A-COFAC-CODAF-2023, CUYO OBJETO ES SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACION, PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PUBLICA DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TECNICO.
LOS PUNTOS OFERTADOS SON:
1JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - COMANDO AREO DE MANTENIMIENTO CAMAN - MADRID 7.90022.740 $ 357.878.540
3JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INSTRUCCIN, ENTRENAMIENTO Y REENTRENAMIENTO NO. 5 ANDRS MARA ROSILLO1.52512.768 $ 132.727.787
7JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE APOYO Y SERVICIOS NO. 22 - EJC1.3008.292 $ 93.045.642
8JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BRIGADA DE AVIACION N25 - EJC8.07850.400 $ 561.926.209
16JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE INFANTERIA No. 7 GR. JOS HILARIO LPEZ - EJC1.9316.600 $ 85.207.620
43JET-A1AL ALAAEROPUERTO VANGUARDIA1641.200 $ 12.898.289
49JET-A1GRANELEN UNIDAD MILITAR - DCIMA QUINTA BRIGADA - EJC1.7556.000 $ 112.414.382

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL
SERIEDAD DE LA OFERTA	04/10/2023	04/02/2024	$146,303,040.40

FECHA ADJUDICACIÓN : 31/10/2023

ACLARACIONES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
$ *****146,303.00	$ *******8,000.00	$ ******29,317.00	$ ***********183,620.00	$ ******146,303,040.40	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
GLOBAL SEGUROS & CIA. LTDA.	123347	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL

DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN	SUCURSAL	COD.SUC	NO.PÓLIZA	ANEXO
BOGOTA, D.C.	BOGOTA	11	11-44-101209019	0

FECHA EXPEDICIÓN DÍA	MES	AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA	MES	AÑO	A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO
03	10	2023	04	10	2023	00:00	04	02	2024	23:59	EMISION ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL		IDENTIFICACIÓN	
	FASTER FUEL S A S		**NIT: 900.185.158-3**
DIRECCIÓN: TV 59 NRO. 104 B - 44	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3906344

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO:		IDENTIFICACIÓN	
	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AEREA COLOMBIANA		**NIT: 899.999.102-2**
DIRECCIÓN: KR 54 NRO. 26 - 25 AV EL DORADO OFC. 115	**CIUDAD:** BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	**TELÉFONO:**	3159800

ADICIONAL:

OBJETO DE LA POLIZA
70JET-A1AL ALAEN UNIDAD MILITAR - BATALLN DE MOVILIDAD Y MANIOBRA DE AVIACIN No. 5 - EJC1.8336.000 $ 106.931.935
VALOR TOTAL $1.463.030.404.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CARRERA 13 NO 96-60/74 - TELEFONO: 2180903 - BOGOTA, D.C.

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACION POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza Nº 101209019, anexo 0, no expirara por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015 el cual regula las garantías ante entidades estatales

Dado en BOGOTA, D.C. a los 03 días del mes de OCTUBRE de 2023

11-44-101209019

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela A. Zarante B. - Secretaria General

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES NO. _____ SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL, SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS

EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORIA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. SUMA ASEGURADA.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA

CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA**,** LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN.

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1080 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL

EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACIÓN NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

PARA CONSTANCIA DE LO EXPUESTO, Y EN SEÑAL DE ASENTIMIENTO Y COMPROMISO CON TODO LO AQUÍ PACTADO SE FIRMA EN Bogotá A LOS 04 ( ) DÍAS DEL MES DE Octubre DEL AÑO 2023.



	FUERZA AÉREA COLOMBIANA		Código:	GA-JEADA-FR-132
	FORMATO DE IMPUTACION DE BIENES Y SERVICIOS POR RUBRO PRESUPUESTAL		Versión No:	3
			Vigencia:	30/08/2024

Jefatura o Unidad:	**COMANDO DE APOYO A LA FUERZA**
Nombre del Supervisor de Contrato	**TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
Ordenador del Gasto	**BG. ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA**
No. Contrato	**CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023**
Objeto del contrato	**SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.**
Valor del contrato	**$ 212.875.866,00**
1ra Reducción VIG 2023	**-$ 54.776.244,00**
Valor final del contrato	**$ 267.652.110,00**

IMPUTACIÓN DEL RUBRO A SU MAXIMO NIVEL DE DESAGREGACIÓN										USO PRESUEPUESTAL INVERSION	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR APROPIACION POR RUBRO
CTA	SUB CTA	OBJ	ORD	SUB ORD	ITEM	SUB ITEM 1	SUB ITEM 2	SUB ORD	RECURSO				
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	**$ 13.470.048,00**
TOTAL VIGENCIA 2023													**$ 13.470.048,00**
02	02	01	003	003	03	0	0	0	10	N/A	COMBUSTIBLE DE AVIACION	Materiales y suministros -aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos), preparados n C.P., que contengan por lo menos el 70% de su pesos en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites. V2023	**$ 144.629.574,00**
TOTAL VIGENCIA 2024													**$ 144.629.574,00**
TOTAL VIGENCIA 2023 - 2024													**$ 158.099.622,00**
										Control - Su contrato se ha modificado en: (En caso de diferencia, modificar valores de rubros de acuerdo a modificatorio y ultimo CPA)			**$ 109.552.488,00**

No. PAGO	MES DE PAGO	MES AMORTIZACIÓN PAGO	DETALLE DEL PAGO	RUBRO	USO PRESUEPUESTAL	DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	VALOR PARA TRAMITE DE PAGO POR RUBRO	VALOR TOTAL PARA PAGO	SALDOS
1	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	1o PAGO PARCIAL VIG 2023	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 10.176.434,00	10.176.434,00	$ 147.923.188,00
2	DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024	N/A	2o PAGO PARCIAL VIG 2023	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 3.293.614,00	3.293.614,00	$ 144.629.574,00
3	ABRIL Y/O MAYO 2024	N/A	3o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 8.973.975,00	$ 8.973.975,00	$ 135.655.599,00
4	MAYO Y/O JUNIO 2024	N/A	4o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 10.751.765,00	$ 10.751.765,00	$ 124.903.834,00
5	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	5o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 2.622.424,00	$ 2.622.424,00	$ 122.281.410,00
6	JUNIO A AGOSTO 2024	N/A	6o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 11.274.992,00	$ 11.274.992,00	$ 111.006.418,00
7	JULIO A SEPTIEMBRE 2024	N/A	7o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 11.060.203,00	$ 11.060.203,00	$ 99.946.215,00
8	AGOSTO A OCTUBRE 2024	N/A	8o PAGO PARCIAL VIG 2024	02-02-01-003-003-03-10	N/A	Suministro de Combustible de Aviación	$ 6.892.090,00	$ 6.892.090,00	$ 93.054.125,00
TOTALES							**$ 65.045.497,00**	**$ 65.045.497,00**	**$ 93.054.125,00**

FIRMA (Supervisor del Contrato)	
POSTFIRMA	**TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
FECHA	3/09/2024

ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARCIAL No 008	FECHA 17/JULIO/2024
CONTRATO No.	CTO 158-03-A-COFAC-CODAF-2023
FECHA SUSCRIPCIÓN	08 DE NOVIEMBRE DE 2023
OBJETO DEL CONTRATO	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO, FINALIZACION VIGENCIA 2023 - VIGENCIAS FUTURAS.
FORMA DE PAGO	El MINISTERIO - FAC pagará el valor del contrato de la siguiente manera incluido todos losimpuestos tasas y contribuciones así:

CTA PROG.	SUBC SUBP	OBJG PROY	ORD SPRY	SUB ORD	ITEM	REC	VIG	RUBRO PRESUPUESTAL	Descripción	CANT	VR CONTRATO
02	02	01	003	000	03	10	2023	ADA-Aceites de petróleo o aceites obtenidos de minerales bituminosos (excepto los aceites crudos) preparados n. C. P. , que contengan por lo menos el 70% de su peso en aceites de esos tipos y cuyos componentes básicos sean esos aceites	ADQUISICIÓN COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN	GLOB	68.246.292,00 COP
02	02	01	003	000	03	10	2024				144.628.574,00 COP
										TOTAL	212.875.866,00

FECHA CORTE	PAGOS PARCIALES	
	VALOR A PAGAR	PAC
El supervisor hará el corte de facturacion los días 20 de cada mes.	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibido a satisfacción por parte del supervisor.	Dentro de los 60 días siguiente a laradicación de documentos para pago.
Para el corte después del 21 de octubre de cada vigencia	De acuerdo a facturación y recibo a satisfacción del suministro de combustible realizado y recibidos a satisfacción por parte del supervisor.	Diciembre y/o Cuentas por pagar, para ser canceladas en el primer trimestre del año siguiente.

Notas:

1. El pago al Contratista se realizará previa presentación de la facturación, el acta de recibo a satisfacción suscrito por el Supervisor del Contrato y demás trámites administrativos a que haya lugar. Por lo tanto, la Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas enel trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato.

2. Para la realización de los pagos por parte del Ministerio de Defensa – Fuerza Aérea Colombiana, se requiere la acreditación, por parte del revisor fiscal o del representante legal (según aplique), de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, cuando a ello haya lugar, dentro de los últimos seis (06) meses.

3. Cuando de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, las personas jurídicas o las personas naturales empleadoras se encuentren exentas de realizar los aportes al SENA e ICBF deberán presentar certificación en donde se manifieste dicha situación la cual se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

4. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

5. En caso de no comprometer todos los recursos correspondientes al cierre de la vigencia fiscal 2023, los recursos sobrantes serán devueltos al Tesoro Público
6. El pago en las fechas establecidas estará sujeto a la aprobación previa de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
7. Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano. (si aplica)

PARÁGRAFO PRIMERO: DERECHOS E IMPUESTOS: La ejecución del presente contrato se realizará de conformidad con lo previsto en las normas tributarias aplicables en la República de Colombia. Todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidas o que se establezcan y que se causen por la celebración, perfeccionamiento, ejecución, cumplimiento o liquidación del presente contrato, estarán a cargo de EL CONTRATISTA.

De conformidad con lo señalado en el Estatuto Tributario los impuestos aplicables para el suministro de combustible, objeto del presente contrato, son:

Tarifa general de IVA del 19%, excepto los departamentos mencionados en el Artículo 424 del Estatuto Tributario: • Ley 1816 de 2016, Artículo 184. Modifíquese el artículo 468 del Estatuto Tributario el cual quedará así:

Artículo 468. Tarifa general del impuesto sobre las ventas. La tarifa general del impuesto sobre las ventas es del diecinueve por ciento (19%) salvo las excepciones contempladas en este título.

Artículo. 424. Bienes que no causan el impuesto.(..)

14. El combustible para aviación que se suministre para el servicio de transporte aéreo nacionalde pasajeros y de carga con origen y destino a los departamentos de Guainía, Amazonas, Vaupés, San Andrés Islas y Providencia, Arauca y Vichada.

Ley 1816 de 2016, Artículo 181. Modifíquese el artículo 444 del Estatuto Tributario, el cual quedará así:

Artículo 444. Responsables en la venta de derivados del petróleo. Son responsables del impuesto en la venta de productos derivados del petróleo, los productores, los importadores, los vinculados económicos de unos y otros, los distribuidores mayoristas y/o comercializadores industriales.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La forma de pago establecida no será obstáculo para que, una vez cumplida la entrega a satisfacción, LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA pueda efectuar el pago con anterioridad, si llegare a existir disponibilidad de recursos en el PAC y así lo acepta EL CONTRATISTA. El desembolso se efectuará, previo el cumplimiento de los trámites administrativos, sin necesidad de modificar el presente contrato y mediante decisión unilateral de LA NACIÓN - MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - FUERZA AÉREA COLOMBIANA. En todo caso, el pago del valor del contrato se subordina a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales de las vigencias fiscales actual y/o futura.

SIIF Nación — Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHygomezc	Yesenia Gomez Cordoba	
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-01-05-000	COMANDO FUERZA AEREA	
Fecha y Hora Sistema:	2024-01-09-11:11 a. m.		

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Numero:	9524	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Con Compromiso		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	144.629.574,00	Saldo x Comprometer:	0,00	Vr. Bloqueado 0,00

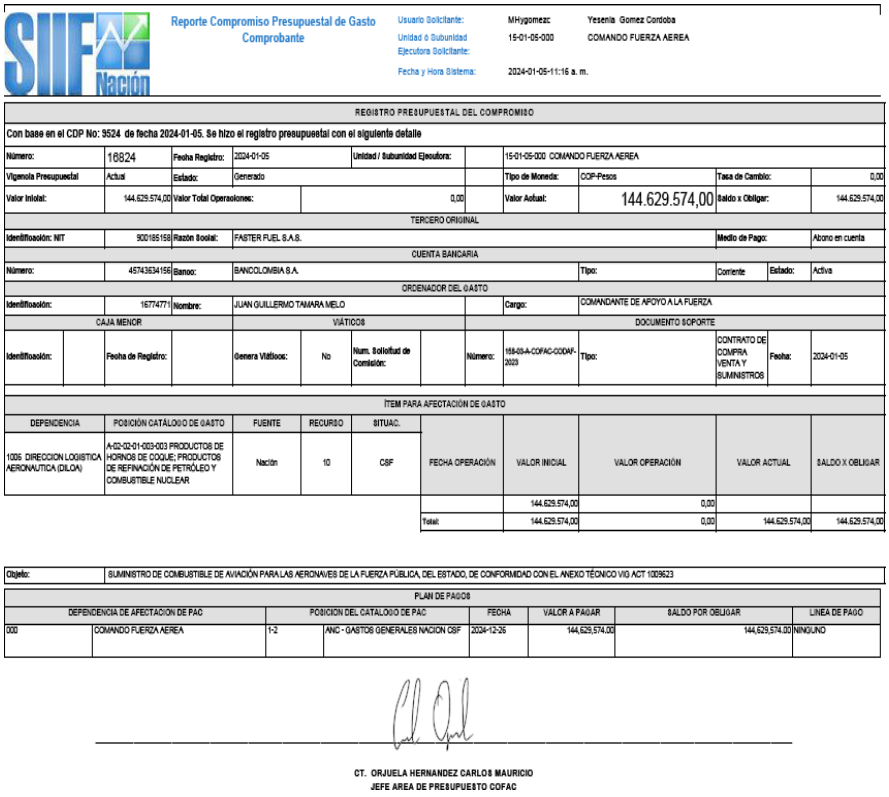
SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS				
Número:	12324	Fecha Registro:	2024-01-05	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO/ ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
1206 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-023-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nacion	10	CSF						
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	0,00	0,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1005523

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto Comprobante

Usuario Solicitante: MHygomezc Yesenia Gomez Cordoba
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA
Fecha y Hora Sistema: 2024-01-05-11:16 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 9524 de fecha 2024-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	16824	Fecha Registro:	2024-01-05	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-01-05-000 COMANDO FUERZA AEREA		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	144.629.574,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	144.629.574,00	Saldo x Obligar:	144.629.574,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	900185158	Razón Social:	FASTER FUEL S.A.S.	Medio de Pago:	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	45743634156	Banco:	BANCOLOMBIA S.A.	Tipo:	Corriente	Estado:	Activa

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	1677477	Nombre:	JUAN GUILLERMO TAMARA MELO	Cargo:	COMANDANTE DE APOYO A LA FUERZA

CAJA MENOR				VIÁTICOS			DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		Fecha de Registro:		Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	168-08-A-COFAC-CODAF-2023	Tipo:	CONTRATO DE COMPRA VENTA Y SUMINISTROS	Fecha:	2024-01-05

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
1005 DIRECCION LOGISTICA AERONAUTICA (DILOA)	A-02-02-01-003-003 PRODUCTOS DE HORNOS DE COQUE; PRODUCTOS DE REFINACIÓN DE PETRÓLEO Y COMBUSTIBLE NUCLEAR	Nación	10	CSF		144.629.574,00	0,00		
					Total:	144.629.574,00	0,00	144.629.574,00	144.629.574,00

Objeto:	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE DE AVIACIÓN PARA LAS AERONAVES DE LA FUERZA PÚBLICA, DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO TÉCNICO VIG ACT 1009623

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000	COMANDO FUERZA AEREA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2024-12-26	144,629,574.00	144,629,574.00	NINGUNO

CT. ORJUELA HERNANDEZ CARLOS MAURICIO
JEFE AREA DE PRESUPUESTO COFAC

CONTRATISTA	FASTER FUEL S.A.S
INTERVENTOR	N/A
SUPERVISOR	**TC OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$212.875.866
PLAZO DE EJECUCION (DE ENTREGA)	31 DE DICIEMBRE DE 2024 Y/O HASTA AGOTAR LOS RECURSOS, LO QUEPRIMERO OCURRA
FECHA DE INICIO	17 DE NOVIEMBRE DE 2023
FECHA DE SUSPENSIÓN	N/A
FECHA DE REINICIACIÓN	N/A
CONTRATO MODIFICATORIO No. 1	
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	
OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO	
FORMA DE PAGO	
PLAZO DE ENTREGA	
VALOR FINAL DEL CONTRATO	

En BOGOTÁ D.C, el día 17 del mes de julio de 2024, el señor Brigadier General ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA, en su calidad de Ordenador del Gasto, el señor Teniente Coronel OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES en su calidad de supervisor porparte del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEROESPACIAL COLOMBIANA y el señor LUIS CARLOS MOSQUERA

MEDINA en su calidad de Representante Legal de FASTER FUEL S.A.S; efectúan el correspondiente recibo PARCIAL, de los bienes y/o servicios correspondientes(s) al objeto contractual descrito en el citado contrato.

Luego de adelantar la inspección a lo(s) bienes y/o servicios se estableció que estos cumplen con los requerimientos, normas y/o especificaciones técnicas y la(s) entrega(s) se cumplió dentro del plazo contractual establecido. A continuación, se describen pormenorizadamente los bienes entregados y/o servicios prestados, así:

DESCRIPCIÓN DE OBRAS RECIBIDAS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE BIENES RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		OBSERVAR FORMATO GA-JELOG-FR-138
DESCRIPCION DE SERVICIOS RECIBIDOS	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
DESCRIPCIÓN DE OBRAS, BIENES Y SERVICIOS ADICIONALES OFRECIDOS **(Ofrecidos por el contratista y que fueron objeto de ponderación y escogencia del contratista, para seguimiento por parte del supervisor)**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**
		N/A
ANEXOS O ACTIVIDADES SOPORTE DE LA (S) FACTURA (S) A CANCELAR **(cuando se trate de contratos de servicios de**	**CANTIDAD**	**OBSERVACIONES GENERALES**

transporte (terrestre, aéreo y fluvial) servicios de operadores logísticos o cuyo objeto obedezca a servicios logísticos, servicios de atención de eventos institucionales)		
		N/A

PERSONAL REQUERIDO PARA LA EJECUCION DEL SERVICIO (EXIGIDO EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	OTROS (TARJETA PROFESIONAL/TITULO PROFESIONAL O TECNICO)
N/A	**N/A**	**N/A**

AUMENTO VIDA ÚTIL DE LOS BIENES, EFECTIVIDAD OPERATIVA, CAPACIDAD PRODUCTIVA Y CALIDAD DE LOS BIENES

N/A

SITUACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

DETALLE DEL PAGO	VALOR	OBSERVACIONES
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	**$212.875.866,00**	
VALOR VIGENCIA 2023	$68.246.292,00	
VALOR 1o REDUCCION VIG 2023	$(54.776.244,00)	
VALOR VIGENCIA 2024	**$144.629.574,00**	
VALOR FINAL CONTRATO	**$158.099.622,00**	
VALOR INICIAL VIG 2023	**$68.246.292,00**	
1º PAGO PARCIAL NOVIEMBRE Y/O DICIEMBRE	$10.176.434,00	O.P. No. 42337024 - Cert. FAC-S-2023-009882-CP
2º PAGO PARCIAL DICIEMBRE Y/O CXP	$3.293.614,00	O.P. No. 39682524 - Cert. FAC-S-2024-000254-CP

PRIMER TRIMESTRE DEL 2024		
SALDO VIGENCIA 2023	**$0,00**	
VALOR INICIAL VIG 2024	**$144.629.574,00**	
3º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	$8.973.975,00	O.P. No. - Cert.
4º PAGO PARCIAL ABRIL Y/O MAYO	$10.751.765,00	O.P. No. 158071924 - Cert. FAC-S-2024-002645-CP
5º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	$2.622.424,00	O.P. No. 208176724 - Cert. FAC-S-2024-003163-CP
6º PAGO PAC VIGENTE DE JUNIO A AGOSTO	$11.274.992,00	O.P. No. - Cert. FAC-S-2024-003829-CP
7º PAGO PAC VIGENTE DE JULIO A SEPTIEMBRE	$11.060.203,00	O.P. No. - Cert.
8º PAGO PAC VIGENTE DE AGOSTO A OCTUBRE	$6.892.090,00	O.P. No. - Cert.
SALDO VIGENCIA 2024	**$93.054.125,00**	
SALDO FINAL CONTRATO	**$93.054.125,00**	

ANEXOS

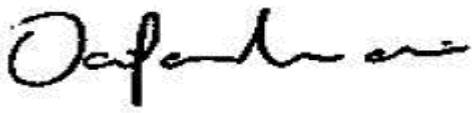
		COFAC TODOS LOS PAGOS /UNIDADES - 1ER PAGO Y ÚNICO PAGO		UNIDADES SIGUIENTES PAGOS Y SALDOS
TIPO DE DOCUMENTO	**DOCUMENTOS**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**	**PAGOS PROVEEDORES AL EXTERIOR**	**PAGOS PROVEEDORES NACIONALES**
ORIGINAL	Certificación para pago formato GA-FR-088	X	X	X
COPIA	Certificado disponibilidad “CDP”	SECOP	SECOP	
COPIA	Registro presupuestal CRP	SECOP	SECOP	
COPIA	Contrato, modificatorios y/o adiciones	SECOP	SECOP	
ORIGINAL	Factura **FE 9104, FE 9124, FE 9125 FE 9126, FE 9139, FE 9157, FE 9127 FE 9128, FE 9129, FE 9152**	X	X	X
COPIA	Entrada de bienes y/o servicios (SAP)	X	X	X
COPIA	Radicación cuentas por pagar de pagos parciales y/o amortización anticipos y/o legalización pagos anticipados.	X	X	X

	COPIA	Garantía Única de Cumplimiento	SECOP	SECOP	
	COPIA	Certificación de aportes seguridad social y parafiscales firmada por el revisor fiscal y/o representante legal y recibo del último pago (planilla pago)	X		X
	COPIA	Balances de avance de Obra o entrega final (contratos de Obra y/o mantenimiento de bienes inmuebles).	X		X
	ORIGINAL	Certificación de adiciones y mejoras en propiedad planta y equipo formato GA-FR-087	X	X	X
	COPIA	RUT	SECOP		
	COPIA	Cuadro resumen de ejecución y pagos para contratos en moneda extranjera		X	
	COPIA	Certificación bancaria de la cuenta donde se abonarán los pagos	SECOP	SECOP	SECOP
	COPIA	Imprimir pantallazo de la consulta que la cuenta bancaria este en estado ACTIVA en el sistema SIIF	X	X	X
	COPIA	Licencia de importación		X	
	COPIA	Declaración de importación		X	
	COPIA	Guía aérea		X	
	COPIA	Guía de empaque		X	
	COPIA	Los demás documentos que se requieran y/o los que se hallan suscrito en el contrato.	X	X	X

EN CONSTANCIA, FIRMAN QUIENES INTERVINIERON



LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Representante Legal FASTER FUEL S.A.S



Teniente coronel **OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES**
SUPERVISOR



Brigadier General **ADILSON NEVARDO BUENO PINEDA**
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboro: AS14. SANDRA MORA / ARSEC

	FUERZA AÉREA COLOMBIANA	Código	GA-JELOG-FR-138
	FORMATO FACTURACIÓN TRAMITADA PARA PAGO COMBUSTIBLE	Versión	1
		Vigencia	04-09-2018

CONTRATO No. 158-03-A-COFAC-CODAF-2023 SUMINISTRO COMBUSTIBLE
SE RECIBEN A SATISFACCIÓN LAS FACTURAS RELACIONADAS
CONTRATO MARCO SILOG No.4600223066
FASTER FUEL
SUBDIRECCIÓN DE COMBUSTIBLES

VALOR INICIAL V2023 R10	**68.246.292,00**
1er REDUCCION V2023 R10	**(54.776.244,00)**
VALOR TOTAL V2023 R10	**13.470.048,00**
VALOR INICIAL V2024 R10	**144.629.574,00**
VALOR TOTAL CONTRATO	**158.099.622,00**
VALOR VIG 2023	**13.470.048,00**
VALOR TRAMITADO PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10	10.176.434,00
VALOR PRESENTE PAGO PAC DICIEMBRE Y/O CXP I TRIM 2024 R10	3.293.614,00
SALDO VIG 2023	**-**
VALOR VIG 2024	**144.629.574,00**
VALOR TRAMITADO PAC ABRIL Y/O MAYO R10 VIG 2024	8.973.975,00
VALOR TARMITADO PAC MAYO Y/O JUNIO R10	10.751.765,00
VALOR TARMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10	2.622.424,00
VALOR TRAMITADO PAC JUNIO A AGOSTO R10	11.274.992,00
VALOR TRAMITADO PAC JULIO A SEPTIEMBRE R10	11.060.203,00
VALOR PRESENTE PAC AGOSTO A OCTUBRE R.10	**6.892.090,00**
SALDO VIG 2024	**93.054.125,00**
SALDO ACTUAL CONTRATO	**93.054.125,00**

No. PEDIDO SILOG	No. ENTRADA BIENES	UNIDAD	FECHA O/A	VALOR ENTRADA BIENES	CANTIDAD GAL.	FACTURA	VALOR FACTURA	VALOR A PAGAR
4500488511	5003407498	NEIVA	17/07/2024	970.886,00	49,00	**FE 9104**	970.886,00	970.886,00
	5003407499			1.238.605,00	26,00	**FE 9124**	527.930,00	1.238.605,00
					23,00	**FE 9125**	467.015,00	
					12,00	**FE 9126**	243.660,00	
	5003407500			544.860,00	27,00	**FE 9139**	544.860,00	544.860,00
	5003407501			401.160,00	20,00	**FE 9157**	401.160,00	401.160,00
	5003407502			2.700.565,00	33,00	**FE 9127**	670.065,00	2.700.565,00
					49,00	**FE 9128**	994.945,00	
					51,00	**FE 9129**	1.035.555,00	
	5003407503			1.036.014,00	51,00	**FE 9152**	1.036.014,00	1.036.014,00
TOTAL				**6.892.090,00**	**341,00**		**6.892.090,00**	**6.892.090,00**

CT. DANIELA MARIA MANOTAS SILVA
ESPECIALISTA GESTION ADMINISTRATIVA COMBUSTIBLE

TC. OCTAVIO AUGUSTO RINCON TORRES
JEFE ÁREA SEGUIMIENTO Y CONTROL

TC MAURICIO LEON GARAY
SUBDIRECTOR DE COMBUSTIBLES

AS14. SANDRA RUBIELA MORA MUÑOZ
ASISTENTE DE GESTIÓN CONTABLE

22 de julio de 2024

FACTURA 9127, 9124 APARECE EN EL SIIF, EL RESTO DE FACTURAS DEBEN IRSE GESTIONANDO POR PARTE DE LA SUPERVISION PARA EL CARGUE EN EL SISTEMA CON APOYO DE LA ASESORA, PARA QUE CUANDO EL PAQUETE COMPLETE LAS FIRMAS YA ESTEN EN EL SISTEMA , SIN QUE ESTO AFECTE LA CADENA DEL TRÁMITE.

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407498-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	FAC4472

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9104 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T2 MURILLO PAWELL 1110510830

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		49,00		GLN	19.814,00			970.886,00	

TOTALES **970.886,00**

MONTO: NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9104

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
25/06/2024	24/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA	49,00	$ 19.814,00	$ 970.886,00

precio 19 junio

radicada 25 junio via outlook

4500488511

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $353.197,39

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC 4472 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 49 GLS - COMP 02-18349

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$970.886,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 970.886,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 25/06/2024 08:46:11
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 96279c492598ec3fafeacab5fc2a9b61795cff723df1955bb9552fc585edb25dc3c7b53732945cda6ad7928701729238--Expedición:25/06/2024 08:53 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218349

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BR9	19 / 06 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
V	

ENTREGADO A: FAC 4117 2

MATRICULA:	VUELO:
FAC 4117 2	1225931

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T2. Murillo Powell	1110 5 10830

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 2 6 7	0 5 2 1 1 1 7
A 2 4 8	0 5 2 1 0 6 8

HORA INICIAL: 22:40	HORA FINAL: 22:46

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 49

CANTIDAD EN LETRAS: CUATRO NUEVE

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407499-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	FAC4479

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9124-5-6 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T2 MANCILLA LUIS1030612427

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		26,00		GLN	20.305,00			527.930,00	
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		23,00		GLN	20.305,00			467.015,00	
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		12,00		GLN	20.305,00			243.660,00	

TOTALES **1.238.605,00**

MONTO: UN MILLÓN DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9124

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 29 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	26,00	$ 20.305,00	$ 527.930,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $187.410,86

SUBTOTAL	**$527.930,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 527.930,00**

Observaciones
NEIVA - AERONAVE- FAC 4479 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 26 GLS - COMP 02-18351

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras
QUINIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 09:27:33
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 97aac2fc21562453fa0bd7f7e2ac30f2abdddc7fd0f77f007d570fb064c54c0f2322fe20d73e90b0dac0386b1bbc84b8--Expedición:03/07/2024 09:44 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218351

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRQ	29 / 06 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: FAC 4479

MATRICULA:	VUELO:
FAC 4479	1227093

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T2. marulh luis	1030632427

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 4 2 2	0 5 2 1 6 3 6
A 4 1 1	0 5 2 1 6 1 0

HORA INICIAL:	HORA FINAL:
12 34	12 38

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 20

CANTIDAD EN LETRAS: dos sais

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9125

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 29 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	23,00	$ 20.305,00	$ 467.015,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $165.786,53

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC 4479 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 23 GLS - COMP 02-18353

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINCE PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$467.015,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 467.015,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 09:59:07
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 30c61f18767c60c9abc93958336ec9cfad2314e254f1405d60150d5cad6241f2d36312667a7de5369b1205d1ee18bc06--Expedición:03/07/2024 10:06 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218353

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BR9	29 / 06 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: FAC 4479

MATRICULA:	VUELO:
FAC 4479 ✓	1227282

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
T2. Miranda Luis	1030622427

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
444	05216926 ✓
43	05216699 ✓

HORA INICIAL: 18.31	HORA FINAL: 18.34
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: ✓

GALONES ENTREGADOS: 23 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: dos tres

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: _____ DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9126

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 30 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	12,00	$ 20.305,00	$ 243.660,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $86.497,32

Observaciones
NEIVA - AERONAVE- FAC 4479 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 12 GLS - COMP 02-18355

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras
DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$243.660,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 243.660,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 10:12:32
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 86f18496c3c08be6e282af025778550c38628a044d81b58ec82d432875ef1c7d15173064b3c2fadf7e0cb9d0b09ae3d7--Expedición:03/07/2024 10:16 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218355

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRQ	30 06 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: FAC 4479

MATRICULA:	VUELO:
FAC 4479 ✓	1227293

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: Tz. mancilla luis

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: 2030612427.

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
4 6 8	0 5 2 1 7 5 3 ✓
4 6 3	0 5 2 1 7 4 1 ✓

HORA INICIAL: 10 49 HORA FINAL: 11.02

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	✓

GALONES ENTREGADOS: 12 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: Uno dos

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407500-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	FAC4472

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9139 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 ACEVEDO JUAN 1032482419

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		27,00		GLN	20.180,00			544.860,00	

TOTALES **544.860,00**

MONTO: QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

T2. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9139

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
09/07/2024	08/09/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 08 julio radicada 09 julio via outlook 4500488511	27,00	$ 20.180,00	$ 544.860,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $194.618,97

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC4472 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 27 GLS - COMP 02-18359

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE

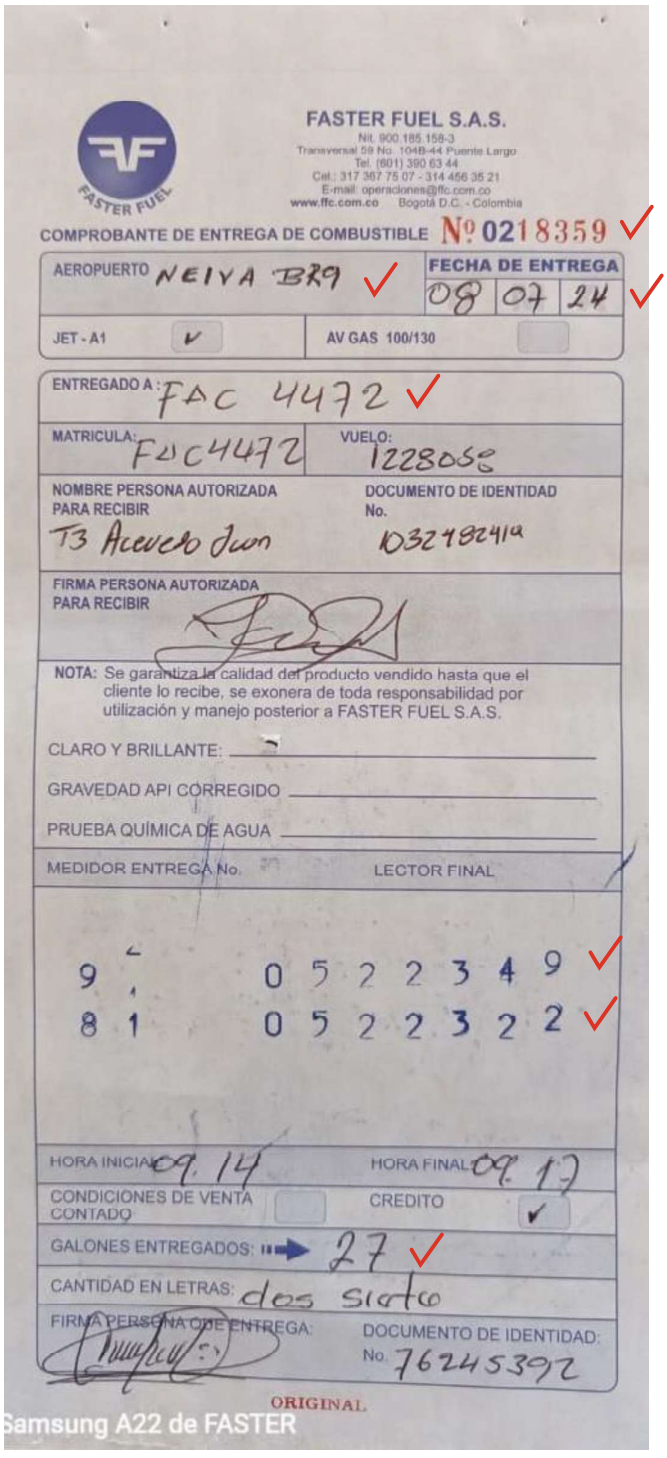
SUBTOTAL	**$544.860,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 544.860,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 09/07/2024 08:32:17
Total líneas o ítems: 1

CUFE: ef90618f8d0024bdb930fd36a062b87d635cfcc5abcc45750cc7494f2cb9925aa2212e0f6d84e91fa417fb953cd2f42a--Expedición:09/07/2024 08:41 AM



FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218359

AEROPUERTO NEIVA BRO

FECHA DE ENTREGA 08 07 24

JET - A1 V

AV GAS 100/130

ENTREGADO A: FAC 4472

MATRICULA: FAC4472

VUELO: 1228058

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Acevedo Juan

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No. 1032482418

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ~

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No. | LECTOR FINAL

9 0 5 2 2 3 4 9

8 1 0 5 2 2 3 2 2

HORA INICIAL 09.14 HORA FINAL 09.17

CONDICIONES DE VENTA CONTADO | CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 27

CANTIDAD EN LETRAS: dos siete

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Samsung A22 de FASTER

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407501-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	FAC4472

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9157 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / T3 ACEVEDO JUAN 1032482419

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		20,00		GLN	20.058,00			401.160,00	

TOTALES **401.160,00**

MONTO: CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO Carlos

ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9157

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
16/07/2024	15/09/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 09 julio radicada 16 julio via outlook 4500488511	20,00	$ 20.058,00	$ 401.160,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $144.162,20

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- FAC 4472 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 20 GLS - COMP 02-18363

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

CUATROCIENTOS UN MIL CIENTO SESENTA PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$401.160,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 401.160,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 16/07/2024 07:56:34
Total líneas o ítems: 1

CUFE: ccda988addb639d4889ab8cdd11973982e3c8b41288d53915a9c280305f71f804579827cbd13c6f649f2494fa30fc9a1–Expedición:16/07/2024 08:05 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218363

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BRO	09 07 24

JET - A1 ✓ | AV GAS 100/130

ENTREGADO A: FAC 4472

MATRICULA: FAC4472 | VUELO: 1228136

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: T3 Acevedo Jon

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1053482447

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: ✓

GRAVEDAD API CORREGIDO: ____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA: ____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
AA 734	0522706
AA 726	0522686

HORA INICIAL: 17.11 | HORA FINAL: 17.14

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO ☐ | CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 20

CANTIDAD EN LETRAS: dos Cero

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407502-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	PNC0104

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9127-8-9 / CONSUMO AERONAVES NEIVA / CT URREGO JHONATAN 1014209269

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		33,00	GLN	20.305,00	670.065,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		49,00	GLN	20.305,00	994.945,00				
1351297	DICOA-NEIV		TURBO COMBUSTIBLE						
		51,00	GLN	20.305,00	1.035.555,00				

TOTALES **2.700.565,00**

MONTO: DOS MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS

ALMACENISTA
POST-FIRMA

ponal

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9127

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 29 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	33,00	$ 20.305,00	$ 670.065,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $237.867,63

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- PNC 0104 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 33 GLS - COMP 02-18352

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

SEISCIENTOS SETENTA MIL SESENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$670.065,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 670.065,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 10:17:25
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 0f6ac558399efc608a50617fae1d10dcced73e674ba6858f3f4d1fd1d7e2e80a070cf956540ea9d60e107c74059bacdc--Expedición:03/07/2024 10:22 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218352

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BR9	29 / 06 / 24

JET - A1: ✓ | AV GAS 100/130:

ENTREGADO A: PNC 0104

MATRICULA: PNC 0104 | VUELO: 202410206

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR: CJ Jhonatan Urrego

DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.: 1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR:

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE:

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A 4 3 2	0 5 2 1 6 6 9 ✓
A 4 2 4	0 5 2 1 6 3 6 ✓

JU - 9269

HORA INICIAL: 15 38 | HORA FINAL: 15.41

CONDICIONES DE VENTA: CONTADO | CREDITO: ✓

GALONES ENTREGADOS: 33 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: tres tres

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

ponal

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9128

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 30 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	49,00	$ 20.305,00	$ 994.945,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $353.197,39

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- PNC 0104 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 49 GLS - COMP 02-18354

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

SUBTOTAL	**$994.945,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 994.945,00**

Valor en Letras

NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 10:23:48
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 0b694ec4112cf581f9d50fd992f55dc2c72eb88093e45721b1e048aed606784f269e718619f88f2c2243476589f7062b--Expedición:03/07/2024 10:27 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218354 ✓

AEROPUERTO NEIVA SKNV	FECHA DE ENTREGA 30 06 24 ✓
JET - A1 ✓ ✓	AV GAS 100/130

ENTREGADO A: PNC 0104 ✓

MATRICULA: PNC 0104	VUELO: 20241024B

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
CT Jhonatan Urrego	1014209769

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A463	0521741 ✓
A444	0521692 ✓

HORA INICIAL: 10.17	HORA FINAL: 10 20
CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO ✓

GALONES ENTREGADOS: 49 ✓

CANTIDAD EN LETRAS: Cuatro nueve

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

ponal

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9129

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
03/07/2024	31/08/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 30 junio radicada 03 julio via outlook 4500488511	51,00	$ 20.305,00	$ 1.035.555,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $367.613,61

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- PNC 0104 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 51 GLS - COMP 02-18356

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

UN MILLON TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE

SUBTOTAL	**$1.035.555,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.035.555,00**

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 03/07/2024 10:28:57
Total líneas o ítems: 1

CUFE: 1aa5300aafedc9ed84063566b6ab933139be0a805f04b05b3b5baf669212b94240de4084e5698c5dd54161a10c941b8a--Expedición:03/07/2024 10:58 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218356

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA - BRG	30 / 06 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
V	

ENTREGADO A: PNC 0104

MATRICULA:	VUELO:
PNC 0104	2024102648

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
Jhonatan Urrego	1044209169

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

9269

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta que el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE:

GRAVEDAD API CORREGIDO

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
488	0521804
468	0521753

HORA INICIAL:	HORA FINAL:
14.40	14.44

CONDICIONES DE VENTA CONTADO	CREDITO
	V

GALONES ENTREGADOS: 51

CANTIDAD EN LETRAS: Cinco Uno

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 76245392

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FUERZA AEREA COLOMBIANA

ENTRADA DE BIENES
POR CONCEPTO DE: EM Entr.mercancías

Doc. Material
5003407503-2024
MOVIMIENTO: 101

UNIDAD	NIT	CODIGO	ALMACEN	FECHA	CIUDAD
Comando Fuerza Aerea	899999102-2	F000	NE21	17.07.2024	Bogotá D.C.

PROVEEDOR	NIT	CODIGO	No. PEDIDO	DESTINO
FASTER FUEL SAS	900185158		4500488511	PNC0104

TRAZABILIDAD: FASTER4600223066 / FAT FE 9152 / PRESTAMO FAC A PNC / CT URREGO JHONATAN 1014209269

MATNR	LOTE/UBIC	EQUIPO	No.PARTE	DESCRIPCION	IMPUTACN./SERIE	CANT	UD	VR.UNITARIO	VR.TOTAL
1351297	DICOA-NEIV			TURBO COMBUSTIBLE					
		51,00		GLN	20.314,00			1.036.014,00	

TOTALES **1.036.014,00**

MONTO: UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS CON- CERO /100 M.CTE

RECIBI

TZ. CASTELLANOS ACEVEDO CARLOS
ALMACENISTA
POST-FIRMA

FASTER FUEL SAS

Nit. 900.185.158-3

Dirección: TV 59 No. 104B - 44
Tel: 57(1) 3906344
Email: contacto@ffc.com.co
www.ffc.com.co
Bogotá D.C - Colombia

Factura Electrónica De Venta

FE No. 9152

IVA Régimen Común No somos Agentes de Retención de IVA.
No somos Grandes Contribuyentes
Actividad Economica 4731 - ICA 13.80 X 1000
Autorización Numeración de Facturación Electronica
DIAN No.18764055440501 del 05/09/2023.
Autoriza de la FE 7531 a FE 10000.Vigencia 12 meses.

CLIENTE	FUERZA AEREA COLOMBIANA				
NIT	899999102 2	**TELÉFONO**		**CIUDAD**	Bogota D.C.
DIRECCIÓN	AVENIDA EL DORADO CRA 52-CAN				

FECHA FACTURA	FECHA VENCIMIENTO	VENDEDOR	FORMA DE PAGO
11/07/2024	10/09/2024	MARLEN GARCIA TORRES	Credito

Item	U Medida	Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
1	gal	JET A1 - AL ALA precio 01 julio radicada 11 julio via outlook corregida 4500488511	51,00	$ 20.314,00	$ 1.036.014,00

Según el Articulo 3050/97, el IVA implícito facturado por el productor para el producto JET A1 es igual a:

Total Margen de Comercialización: $367.613,61

SUBTOTAL	**$1.036.014,00**
DESCUENTO	**$ 0,00**
IVA	**$0,00**
RETEFUENTE	**$ 0,00**
RETEICA	**$ 0,00**
TOTAL	**$ 1.036.014,00**

Observaciones

NEIVA - AERONAVE- PNC 0104 - CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023 - 51 GLS - COMP 02-18357

#$15-01-05-000;CTO 158-03A-COFAC-DILOA-2023;octavio.rincon@fac.mil.co#$

Valor en Letras

UN MILLON TREINTA Y SEIS MIL CATORCE PESOS M/CTE

Esta Factura de Venta es un titulo valor de acuerdo con la ley 1231 del 17 de Julio de 2008.
Consignar a nombre de FASTER FUEL SAS - NIT 900.185.158-3 Bancolombia Cuenta Corriente 4574 3634 156.
El suscrito vendedor expresa constancia de la entrega real y material al comprador.

Representación Gráfica de la Factura de Venta Electrónica

Fecha y Hora de Generación: 11/07/2024 11:21:09
Total líneas o ítems: 1

CUFE: a776bac2b3588e27a40c4838d4aac151cd6ac2c94d64d2734603a078471697239e0216dbf288fa5fea8b27e11d3414a3--Expedición:11/07/2024 11:38 AM

FASTER FUEL S.A.S.
Nit. 900.185.158-3
Transversal 59 No. 104B-44 Puente Largo
Tel. (601) 390 63 44
Cel.: 317 367 75 07 - 314 456 35 21
E-mail: operaciones@ffc.com.co
www.ffc.com.co Bogotá D.C. - Colombia

COMPROBANTE DE ENTREGA DE COMBUSTIBLE Nº 0218357

AEROPUERTO	FECHA DE ENTREGA
NEIVA BR9	01 / 07 / 24

JET - A1	AV GAS 100/130
✓	

ENTREGADO A: PNC 0104

MATRICULA:	VUELO:
PNC 0104	10241092

NOMBRE PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
CT Jhonatan Urrego	1014209269

FIRMA PERSONA AUTORIZADA PARA RECIBIR

U-9269

NOTA: Se garantiza la calidad del producto vendido hasta el momento en el cliente lo recibe, se exonera de toda responsabilidad por utilización y manejo posterior a FASTER FUEL S.A.S.

CLARO Y BRILLANTE: _____

GRAVEDAD API CORREGIDO _____

PRUEBA QUÍMICA DE AGUA _____

MEDIDOR ENTREGA No.	LECTOR FINAL
A508	05218555
A488	05218044

HORA INICIAL: 12:50 pm	HORA FINAL: 13:07
CONDICIONES DE VENTA CONTADO:	CREDITO: ✓

GALONES ENTREGADOS: 51

CANTIDAD EN LETRAS: CINCO UNO

FIRMA PERSONA QUE ENTREGA: JESUS SEHAZAR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: No. 9456395

ORIGINAL

Powered by CamScanner

FASTER FUEL
Nit. 900.185.158-3

Bogotá D.C. 11 de julio de 2024 **OL-2024-2788**

Teniente coronel
OCTAVIO AUGUSTO RINCÓN TORRES
SUPERVISOR DEL CONTRATO FUERZA AEREA COLOMBIANA
Área Control y Seguimiento - Subdirección de Combustibles
Dirección Logística Aeronáutica - DILOA
Carrera 54 No. 26 – 25 Bogotá D.C. Colombia

Referencia: CARTA ACLARATORIA FV 9152

Respetado señor.

Por medio de la presente me permito informar que, el tiquete 02-18357 de Neiva-Huila fue un préstamo para POLICIA NACIONAL.

Sin otro particular

Cordialmente,

LUIS CARLOS MOSQUERA MEDINA
Gerente General
Faster Fuel S.A.S.
NIT. 900.185.158 – 3

ELABORO: VALR
REVISO: MAGM
APROBO: MAGM

A QUIEN INTERESE

Actuando en mi calidad de Revisor Fiscal **CERTIFICO** que **FASTER FUEL S.A.S. con Nit.900.185.158-3,** Ha cumplido en forma oportuna y completa con los aportes y demás obligaciones legales que le corresponden respecto del Sistema de Seguridad Social cuando a ello ha habido lugar, en cuanto a salud, pensiones y riesgos laborales y cuando ha sido del caso con los aportes del Servicio Nacional de Aprendizaje, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar.

Esta certificación se realiza sobre los aportes a seguridad social, correspondientes al mes de junio de 2.024

Esta certificación se expide a solicitud del interesado el día 08 de julio de 2024.

Andrés Duarte Pulido
Revisor Fiscal
T.P. 77055-T

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:		NIT NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900185158
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			FASTER FUEL SAS
CIUDAD/MUNICIPIO:	BOGOTA DISTRITO CAPITAL	DEPARTAMENTO:	BOGOTA - DISTRITO CAPITAL
DIRECCIÓN:	TV 59 #104B-44	TELÉFONO:	3906344
TIPO APORTANTE:	01-EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	B-MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por menor de
FORMA DE PRESENTACIÓN:	SUCURSAL	SUCURSAL / DEPENDENCIA:	4731 - FASTER FUEL SAS
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			SI

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:	**7933575750**	TIPO DE PLANILLA:	E-EMPLEADOS		
PERIODO COTIZACIÓN	MES: junio	PERIODO COTIZACIÓN	MES: julio		
OTROS SUBSISTEMAS:	AÑO: 2024	SALUD:	AÑO: 2024		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2024/07/08	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	761754244		

LIQUIDACIÓN GENERAL

			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800229739	230201	230201- PROTECCION	2	$ 848.000
900336004	25-14	25-14 COLPENSIONES	2	$ 2.452.000
800227940	231001	231001-COLFONDOS	1	$ 256.000
800224808	230301	230301-PORVENIR	9	$ 3.651.000
		SUBTOTAL:	14	**$ 7.207.000**
SALUD				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800251440	EPS005	EPS005-SANITAS S.A.	5	$ 620.600
901037916	MIN002	MIN002-ADRES-REGIMEN EXCEPCION	1	$ 64.000
800130907	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	3	$ 332.000
900156264	EPS037	EPS037-NUEVA EPS	1	$ 80.800
901037916	MIN001	MIN001-ADRES	2	$ 1.514.000
860066942	EPS008	EPS008-COMPENSAR	2	$ 124.000
		SUBTOTAL:	14	**$ 2.735.400**
CAJA DE COMPENSACIÓN				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
860013570	CCF21	CCF21-CAFAM	10	$ 1.704.100
891180008	CCF32	CCF32-COMFAMILIAR DEL HUILA	2	$ 128.000
890900842	CCF03	CCF03-COMFENALCO ANTIOQUIA	1	$ 52.000
891500182	CCF14	CCF14-COMFACAUCA	1	$ 80.800
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.964.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
800226175	14-25	14-25-COLMENA	14	$ 1.409.800
		SUBTOTAL:	14	**$ 1.409.800**
OTROS PARAFISCALES				
		ADMINISTRADORA		
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
899999239	PAICBF	PAICBF-ICBF	1	$ 507.000

Planilla Pagada

SUBTOTAL:		$ 507.000

VALOR SIN MORA:	**$ 13.824.100**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 13.824.100**

Planilla Pagada
ach SOI
Planilla Pagada

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14971522447

(415)7707212489984(8020) 000001497152244 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
FASTER FUEL S.A.S.

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bogotá D.C. 1 1	Bogotá, D.C. 0 0 1

41. Dirección principal
TV 59 104 B 44

42. Correo electrónico contabilidad@ffc.com.co

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 9 0 6 3 4 4	3 1 1 2 5 3 3 8 2 4

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 7 3 1	2 0 0 7 1 1 1 5	4 9 2 3	2 0 0 7 1 1 1 5		6 8 1 0	0 1 6 3		

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	9	1 0	1 4	4 2	4 8	5 2	5 5																	

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
10- Obligado aduanero
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código	2 2	2 3								
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
3	3	57. Modo	1	4	
		58. CPC	5 4	8 7	

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2024 - 01 - 11 / 10 : 08: 48

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre MOSQUERA MEDINA LUIS CARLOS
985. Cargo Representante legal Certificado

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número	0 0 0	2 5
73. Fecha	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 1 3 0 9 2 6
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 0 7 1 1 1 5	2 0 1 3 1 0 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 1 7 5 4 4 1 0	0 1 7 5 4 4 1 0
78. Departamento	1 1	1 1
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	4
Vigencia		
80. Desde	2 0 0 7 1 1 1 2	2 0 0 7 1 1 1 2
81. Hasta	2 0 3 7 1 1 1 2	2 9 9 9 1 2 3 1

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	2 1	2 0 1 1 1 1 1 0		-
2	8 0	2 0 1 6 1 2 0 1		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá 3 2	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 1 1 2 1 6

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 6 8 8 9 5 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
MOSQUERA	MEDINA	LUIS	CARLOS

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8	3	Impuestos de Bogotá	3 2	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	7 7 2 2 2 3 5		1 4 5 6 9 4 T

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres
GARCIA	GOMEZ	JOHN	ALEXANDER

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Revisor fiscal suplente

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	6 3 3 5 8 8 5 9		8 8 3 5 8 T

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres
DUEÑAS	ACUÑA	NURIS	

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento
2 0 2 2 0 6 0 1

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 5 6 4 0 7 5		2 6 8 3 9 1 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
MASSA	RAMOS	INDIRA	PAOLA

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 2 0 1 1 1 3

CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14971522447

(415)7707212489984(8020) **000001497152244 7**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 8 5 1 5 8		Impuestos de Bogotá 3 2	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Comercio al por menor de combustible para automotores 4 7 3 1	

162. Nombre del establecimiento: ESTACION DE SERVICIO TELLO

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Huila 4 1	Tello 7 9 9	

165. Dirección: CL 4 9 27

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
4 4 7 1 4	1 9 8 9 0 5 2 6	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	
8 8 7 1 8 0 5 1	2 0 2 2 0 1 1 4	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**	

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Certificado
Bancario

Jueves, 18 de enero de 2024

Señor(a)
A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FASTER FUEL SAS identificado(a) con NIT 900185158, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA CORRIENTE	45743634156	2008/08/08	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia